



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

24 DE MARZO DE 2020

No. 309

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### **Jefatura de Gobierno**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el acuerdo de facilidades administrativas para la realización de proyectos inmobiliarios en la avenida Paseo de la Reforma en la Ciudad de México 5

##### **Secretaría de Gobierno**

##### **Autoridad del Centro Histórico**

- ◆ Aviso por el que se determinan días inhábiles de su Unidad de Transparencia 16

##### **Secretaría de Administración y Finanzas**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las tasas de recargos vigentes durante el mes de abril de 2020 19
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Plan Anual de Trabajo del Consejo de Armonización Contable, para el ejercicio fiscal 2020 20

##### **Secretaría de las Mujeres**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el padrón de beneficiarias del programa social, “Seguro para el Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres en Situación de Violencia de Género”, 2019 21

Continúa en el Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Nota Aclaratoria al Acuerdo por el que se modifica el sistema de datos personales denominado, “Sistema de Datos Personales Documental de la Atención y Prevención de las Unidades Territoriales de Atención, LUNAS”; publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 6 de marzo de 2020</li> </ul>	22
<b>Consejería Jurídica y de Servicios Legales</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Aviso por el que se da a conocer el inicio de funciones de la Notaría número 8 de la Ciudad de México, cuyo titular es la Licenciada Marianne Olliver Morán</li> </ul>	23
<b>Instituto de Educación Media Superior</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Aviso por el cual se da a conocer la suspensión de sus actividades, días inhábiles adicionales, y de su Unidad de Transparencia</li> </ul>	24
<b>Instituto del Deporte</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Aviso por el cual se dan a conocer los enlaces digitales donde pueden ser consultados los Reglamentos para el uso de las instalaciones de la pista olímpica de remo y canotaje “Virgilio Uribe”, centro social y deportivo “Rosario Iglesias Rocha” y cancha de frontón ubicada en las instalaciones de la alberca olímpica “Francisco Márquez”, además de los Lineamientos para el uso del gimnasio ubicado en las instalaciones del centro social y deportivo “Rosario Iglesias Rocha”</li> </ul>	26
<b>Procuraduría Social</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Aviso por el cual se hace del conocimiento al público en general que se suspenden términos como medida preventiva frente al coronavirus (COVID - 19)</li> </ul>	28
<b>Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación modificadas del programa, Comedores Populares 2020</li> </ul>	29
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación modificadas del programa, Beca Leona Vicario</li> </ul>	30
<b>Alcaldía en Tlalpan</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Aviso por el cual se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento de su Subcomité de Obras con número de registro MEO-033/210220-OPA-TLP-11/010819</li> </ul>	31
<b>Congreso de la Ciudad de México</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Decreto por el que se ratifica, el nombramiento del C. Juan Arturo Saavedra Cortés, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México</li> </ul>	47
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Decreto por el que se ratifica, el nombramiento de la C. Josefina Rosey González, como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad De México</li> </ul>	48
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Decreto por el que se ratifica, el nombramiento del C. Jorge Guerrero Meléndez, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México</li> </ul>	49
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Decreto por el que no se ratifica, al C. Manuel Horacio Cavazos López, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México</li> </ul>	50
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Decreto por el que no se ratifica, al C. Héctor Jiménez López, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México</li> </ul>	51
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Decreto por el que se ratifica el nombramiento de la C. Rosalba Guerrero Rodríguez, como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México</li> </ul>	52

### **Fiscalía General de Justicia**

- ◆ Aviso FGJCDMX/09/2020, por el que se da de baja la Unidad Generadora y los Conceptos y Cuotas por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes de dominio público, prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público, servicios que correspondan a funciones de derecho privado y enajenación de bienes del dominio privado 53
- ◆ Aviso FGJCDMX/10/2020, por el que se da de alta la Unidad Generadora y los Conceptos y Cuotas por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes de dominio público, prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público, servicios que correspondan a funciones de derecho privado y enajenación de bienes del dominio privado 54
- ◆ Nota Aclaratoria al “Aviso FGJCDMX/08/2020, por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo FGJCDMX/11/2020, por el que se delegan facultades en materia de extinción de dominio a la persona titular de la Subprocuraduría de Procesos”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 12 de marzo de 2020 55

### **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo por el que se aprueban las medidas que adopta el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la suspensión de plazos y términos para los efectos de los actos y procedimientos que se indican, derivado de la contingencia sanitaria relacionada con el COVID - 19 56

### **Tribunal de Justicia Administrativa**

- ◆ Acuerdo tomado por el Pleno General de la Sala Superior, por el que se declaran inhábiles y no laborables los días que se indican 61

### **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Secretaría de Gobierno.-** Licitación Pública Nacional, número 30001004-002-2020.- Convocatoria 003.- Suministro de diesel industrial bajo en azufre 62
- ◆ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001127-001-2020 a 30001127-003-2020.- Convocatoria 001.- Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo el mantenimiento, conservación y rehabilitación de espacios públicos 64

### **SECCIÓN DE AVISOS**

- ◆ Consultoría y Capacitación en Soluciones Avanzadas de Seguridad Informática, S.A. de C.V. 69
- ◆ **Aviso** 70



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### JEFATURA DE GOBIERNO

**DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 4º párrafos cuarto y quinto, 25 y 122 Apartado A base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º Apartado A numerales 1 y 3, 9º Apartado D, numerales 3, incisos C) y D), 5 Apartado A numeral 1, 10 Apartado A, 13 Apartado A numerales 1 y 3, 16 Apartado A y 32 Apartado A numeral 1 y Apartado C numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 7º, 10, fracciones II, IV, XXI y XXII, 11, 12, 16, 20, fracción V, 21, párrafo primero y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 3º, 5º, 11, 71, 73 y 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1º, fracciones IV y VI, 2º, 4º, fracciones I, IV y VIII, 7º, 16, fracción XVIII, 79, 80, fracciones I y VII, y 108, fracción VI, de la Ley de Salud del Distrito Federal; 1 fracciones I, II, V, VI y VIII, 2, 3, 4, 5, 6, fracción II, 8, 9, fracciones I, IV, V, VI, VI Bis, VI Ter, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXVII, XLVI y LIII de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

### CONSIDERANDO

Que en diciembre de 2019 en la República Popular de China inició un brote de neumonía de origen desconocido, al que posteriormente identificaron como un nuevo tipo de coronavirus; que a la fecha no cuenta con un tratamiento médico efectivo, por lo que varios países se esfuerzan por desarrollar una vacuna.

Que la enfermedad por coronavirus fue denominada como COVID-19, misma que se ha expandido y consecuentemente está afectando diversas regiones en todo el mundo; esta enfermedad infecciosa pone en riesgo la salud de la población en general, por su fácil propagación con niveles alarmantes en la transmisión, gravedad e inacción.

Que el 30 de enero de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la existencia de un riesgo de salud pública de interés internacional, bajo las regulaciones del Reglamento Sanitario Internacional. Asimismo, el 11 de marzo de 2020 declaró que la enfermedad es considerada ya una pandemia por la cantidad de personas infectadas y por el número de muertes ocasionadas alrededor del mundo.

Que diversos países, entre ellos México, han adoptado acciones para contener la propagación del COVID-19, entre las que se encuentran las medidas de higiene a seguir, el distanciamiento social, la suspensión de actos y eventos masivos; orientación y contacto institucional; adopción de prácticas de trabajo en casa, así como el cierre de espacios que pongan en riesgo a la población.

Que los responsables de la OMS y de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), Jean Marc Gabastou y Cristian Morales Fuhrmann, aseguran que en México se están tomando las medidas adecuadas y que este tiempo ganado está sirviendo para ir tomando lecciones de otros países; no obstante, afirman que los peores escenarios también llegarán. Advirtieron que en México se ha elevado la predicción de afectados graves debido a la mayor incidencia en este país de la diabetes y la obesidad, debilidades en la lucha contra el virus.

Que el Gobierno de la Ciudad de México a causa de la situación sanitaria por el COVID-19 y en consistencia con las recomendaciones internacionales y nacionales en materia de sana distancia y con la finalidad de prevenir una mayor propagación del virus en lugares concurridos, en fecha veinte de marzo de dos mil veinte, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el *Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites y se otorgan facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para prevenir la propagación del virus COVID-19*.

Que el 4 de marzo de 2020, Kristalina Georgieva, Directora Gerente del Fondo Monetario Internacional, declaró que el coronavirus COVID-19 provocará que la oferta se vea trastornada por la morbilidad y la mortalidad, y por la campaña de contención que obstaculiza la movilidad y encarece la actividad comercial debido a las limitaciones de las cadenas de suministro y la restricción del crédito, así como que también, disminuirá la demanda debido a la agudización de la incertidumbre, la mayor precaución en el comportamiento, las iniciativas de contención y el aumento de los costos financieros, que reducen la capacidad de gasto.

Que la Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) proyectó que México puede ser la octava economía más afectada a nivel mundial, advirtió que el brote de coronavirus puede provocar una reducción de las exportaciones de México, de al menos 1,369 millones de dólares.

Que el 19 de marzo de 2019, la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Alicia Bárcena, advirtió que la pandemia del Coronavirus (COVID-19) tendrá efectos devastadores sobre la economía mundial, que la enfermedad golpeará severamente al comercio mundial, a través de la pérdida de ingresos y de ganancias debido a un alza del desempleo y mayores dificultades para cumplir con las obligaciones de deuda.

Que el Secretario General de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), declaró que la agravación de una crisis de salud mundial con una gran crisis económica y financiera ejercerá grandes tensiones en nuestras sociedades. Advirtió que incluso después de que haya pasado lo peor de la crisis de salud, las personas se enfrentarán a la crisis laboral que se producirá.

Que el 18 de marzo de 2020, Guy Ryder, Director General de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) advirtió que la pandemia puede llegar a destruir hasta 24,7 millones de empleos en todo el mundo, superando la factura laboral de la crisis financiera de 2008, que desencadenó la eliminación de 22 millones de puestos de trabajo.

Que el 20 de marzo de 2020, el Banco de México (BdeM) decidió reducir en medio punto porcentual, a 6.50 por ciento, su tasa de interés de referencia, con lo que busca estimular la actividad económica mediante la disminución del costo del crédito a empresas y familias. Advirtió de un deterioro de la actividad económica y de las perspectivas de inflación, como resultado del escenario planteado por la epidemia del nuevo coronavirus, que afectan las previsiones sobre el crecimiento.

Que con motivo de la pandemia por el COVID-19 las consecuencias económicas en el mundo se proyectan devastadoras, situación que en México se observa a través de una baja sistemática en la cotización del peso mexicano contra el dólar asociada a un desplome en los precios del petróleo, impactando también, en el desempeño de la Bolsa Mexicana de Valores.

Que de acuerdo con el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) entre diciembre de 2019 y diciembre de 2020 el valor real de la producción de las empresas constructoras disminuyó en un 12%, lo que se reflejó en la pérdida de 14,873 empleos en el sector, equivalente al 1.3%.

Que de acuerdo con la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción entre el primer semestre de 2018 y el primer semestre de 2019 el valor de la construcción en la Ciudad de México disminuyó en un 10.9 %, mientras que durante el mismo periodo el número de empleados en el sector disminuyó en un 8.4%.

Que el Paseo de la Reforma es la avenida emblemática por excelencia de la Ciudad de México desde que era conocida como Paseo de la Emperatriz o del Emperador, Paseo de Juárez, o Paseo de Degollado; siendo objeto desde entonces de planes y programas que embellecen y desarrollan su potencial urbano.

Que las intervenciones en Paseo de la Reforma datan desde la época del Segundo Imperio Mexicano hasta nuestros días; se pavimentó y estableció el camellón central, aparecieron los primeros edificios altos, el tráfico se incrementó, se hicieron ajustes en los carriles y se pavimentaron los andadores peatonales.

Que en las décadas de los 60 y 70 el Paseo de la Reforma se modificó ampliando su trazo desde el Caballito hasta la Glorieta de Peralvillo. Se demolieron algunas construcciones y obras existentes, y se agregaron tres nuevas glorietas en honor a Simón Bolívar, José de San Martín y Cuicláhuac.

Que históricamente el Paseo de la Reforma ha sido símbolo del desarrollo de la Ciudad y del País como un importante punto de encuentro cultural, comercial y político.

Que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

Que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; y que al efecto, deberán promoverse la creación de empleos y la organización social de trabajo.

Que es deber del Gobierno de la Ciudad de México velar por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo.

Que en el desarrollo económico de la ciudad concurrirán con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan a dicho desarrollo.

Que son autoridades competentes en la Ciudad de México para resolver en materia de desarrollo inmobiliario la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Secretaría del Medio Ambiente, la Secretaría de Movilidad, la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México; dentro de las competencias que les confiere la normativa aplicable.

Que existen empresarios que han mostrado interés en invertir en la Ciudad de México, a través de la realización de proyectos inmobiliarios planeados en el Paseo de la Reforma o muy cercanos, que potencialmente contribuirán al flujo económico por su naturaleza y ubicación; motivo por el cual tengo a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ACUERDO DE FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS INMOBILIARIOS EN LA AVENIDA PASEO DE LA REFORMA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**Único.** Con la finalidad de fortalecer y sostener el desarrollo económico de la Ciudad de México, así como con el objeto de proteger a la ciudadanía de los impactos generados por la situación global ocasionada por el COVID-19, se tiene a bien emitir el siguiente listado de ubicaciones de proyectos susceptibles a iniciar con obras y actividades de manera inmediata previo al cumplimiento de lo ordenado en el presente Acuerdo.

1. Paseo de la Reforma 159, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300.
2. Paseo de la Reforma 30, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600.
3. Paseo de la Reforma 35, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030.
4. Paseo de la Reforma 54, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600.
5. Paseo de la Reforma 76, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600.
6. Paseo de la Reforma 95, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030.
7. Paseo de la Reforma 156, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600.
8. Paseo de la Reforma 281, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500.
9. Paseo de la Reforma 292, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600.
10. Paseo de la Reforma 297, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500.
11. Paseo de la Reforma 308, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600.
12. Paseo de la Reforma 336, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600.
13. Paseo de la Reforma 397, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500.
14. Paseo de la Reforma 445, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500.
15. Prolongación Paseo de la Reforma 435, 443 y 453, Colonia San Gabriel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01310.
16. Prolongación Paseo de la Reforma 880, Colonia Santa Fe Peña Blanca, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01376.
17. Prolongación Paseo de la Reforma 1196, Colonia Santa Fe Cuajimalpa, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05348.

Ver localización en el Anexo 1 del presente Acuerdo.

Los interesados en sujetarse al presente Acuerdo de Facilidades deberán cumplir con las siguientes disposiciones:

**1** El procedimiento inicia con la presentación, por parte del interesado, del formato de registro contemplado en el Anexo 2 del presente Acuerdo, dentro de un período de 15 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de la presente publicación.

Los interesados que se registren asumen y se comprometen a cumplir y hacer cumplir la normativa aplicable en la materia durante la ejecución de las obras y actividades registradas bajo este Acuerdo.

El formato de registro deberá estar firmado por la persona (física o moral) que promueve el Proyecto o su representante legal; el Director Responsable de Obra, el Perito en Desarrollo Urbano, el Prestador de Servicios Ambientales y el Tercer Acreditado, como corresponsables en el cumplimiento de la normativa aplicable.

**2** El interesado deberá iniciar obras y actividades en un periodo no mayor a 30 días hábiles pasadas las restricciones de la contingencia sanitaria en la Ciudad de México. Fuera de ese periodo se perderá la vigencia del registro al presente Acuerdo y deberán continuar con normalidad los trámites correspondientes.

Bajo ninguna circunstancia se podrá poner en riesgo la integridad y salud de los trabajadores asociados con las obras y actividades que contempla el Proyecto, para lo cual deberán seguir en todo momento con las disposiciones de seguridad e higiene que al respecto emitan las autoridades correspondientes.

El interesado deberá presentar ante las autoridades competentes, la información que demuestre el inicio de obras y actividades dentro de la temporalidad señalada.

**3** El interesado tendrá un plazo de seis meses contados a partir de la entrada en vigor de la publicación de mérito, para presentar ante las autoridades competentes los estudios, documentales o probanzas necesarias que hagan posible la integración del expediente y la identificación de las medidas de prevención, mitigación y compensación de los impactos que se ocasionen; lo anterior, a entera satisfacción de la autoridad que corresponda. En caso de que la información presente deficiencias, inconsistencias, vacíos o ambigüedades, el interesado deberá subsanarlas dentro del mismo período que se indica.

El interesado podrá solicitar prórroga hasta por dos ocasiones mediante escrito dirigido a la autoridad competente con 5 días hábiles previos al vencimiento del plazo establecido, debiendo justificar los motivos que le impiden el cumplimiento de dicho término. Si el interesado continúa con la omisión, las autoridades se reservan actuar conforme a derecho corresponda.

**4** El interesado se compromete a incorporar al Proyecto criterios de sustentabilidad en el ámbito ambiental y social, conforme a lo establecido en el Anexo 3 del presente Acuerdo.

Para garantizar la sustentabilidad de la construcción pretendida, el interesado deberá registrar el Proyecto, durante el periodo establecido en el numeral 3, al Programa de Certificación de Edificaciones Sustentables (PCES) a cargo de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México.

**5** El interesado deberá mitigar los impactos que se ocasionen de manera individual o conjunta con los participantes en este Acuerdo, particularmente en materia de servicios hidráulicos y de movilidad, conforme a lo que resuelvan las autoridades en la materia. Debiendo considerar la realización de estudios, proyectos y modelos; la ejecución de obras y, en su defecto, la operación de los sistemas que se determinen necesarios.

**6** El interesado deberá poner a disposición de la población habitante y usuaria del área de influencia del Proyecto, la información de las obras y actividades que se pretenden, a través de por lo menos dos esquemas:

1. Sitio WEB; y
2. Módulos informativos.

Ambos mecanismos de información deberán considerar la recepción de opiniones de la población habitante y usuaria del área de influencia del Proyecto. Asimismo, deberán estar en funcionamiento en un periodo no mayor a 15 días hábiles de haber iniciado las obras y actividades.

El interesado deberá elaborar informes trimestrales sobre la implementación del sitio WEB y los módulos informativos, sobre las opiniones que la población emita y sobre la manera en que dichas opiniones fueron consideradas; y entregarlo a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México.

**7** La ejecución inmediata de las obras y actividades no exime al interesado para que tramite y en su caso, obtenga otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares que sean requisito para la construcción, instalación,

operación y mantenimiento del Proyecto, cuando así lo consideren otras Leyes y Reglamentos que corresponda aplicar al Gobierno de la Ciudad de México y/o a las autoridades federales correspondientes.

**8** Las autoridades competentes podrán llevar a cabo en cualquier momento las acciones y diligencias que resulte aplicables, así como solicitar a los interesados, la información complementaria, técnica, legal o de cualquier tipo, necesaria para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas con motivo de la ejecución de los proyectos.

**9** Los estudios elaborados por el personal debidamente capacitado para ello, así como el cumplimiento y aplicación de las medidas de prevención, mitigación y compensación, de los impactos ocasionados, son en todo momento a costa del interesado.

**10** En caso de incumplimiento por parte del interesado de los requisitos mínimos para la integración, evaluación y seguimiento de los proyectos, se procederá a dar de baja el registro de que se trate, quedando obligado a cumplir con las sanciones, medidas de prevención, mitigación y compensación que al efecto señalen las autoridades competentes.

**11** Para garantizar el acceso a la impartición de justicia se le hace saber a los interesados que, en caso de considerar que los resultados señalados en el presente Acuerdo afecten sus intereses, podrán ser impugnados, ya sea ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México mediante juicio de nulidad, bajo los términos establecidos en la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; o bien, ante el superior jerárquico de la autoridad de la que se trate, a través de un recurso de inconformidad bajo los términos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; asimismo, se le comunica que en caso de duda, en lo referente al contenido del presente Acuerdo, podrá acudir ante las autoridades competentes para manifestar lo que a su derecho convenga.

**12** Con fundamento en el artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México la emisión del presente Acuerdo se rigió bajo los principios de simplificación, agilidad, información, precisión, legalidad, transparencia, imparcialidad y buena fe.

### TRANSITORIOS

**Primero.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Tercero.** Los beneficios de ejecución inmediata comenzarán a surtir efectos en términos del numeral 1 del presente Acuerdo. Una vez iniciadas las obras y actividades, los efectos de la vigencia serán durante la vida útil del Proyecto.

**Cuarto.** En todo momento los efectos de ejecución inmediata pueden ser suspendidos y revocados por las autoridades competentes cuando así lo estimen necesario, en virtud de salvaguardar el orden público e interés social de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los 24 días del mes de marzo del año dos mil veinte. **.-LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ILEANA AUGUSTA VILLALOBOS ESTRADA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MARINA ROBLES GARCÍA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE MOVILIDAD, ANDRÉS LAJOUS LOAEZA.- FIRMA**

Anexo1. Ubicación de predios susceptibles de registro.

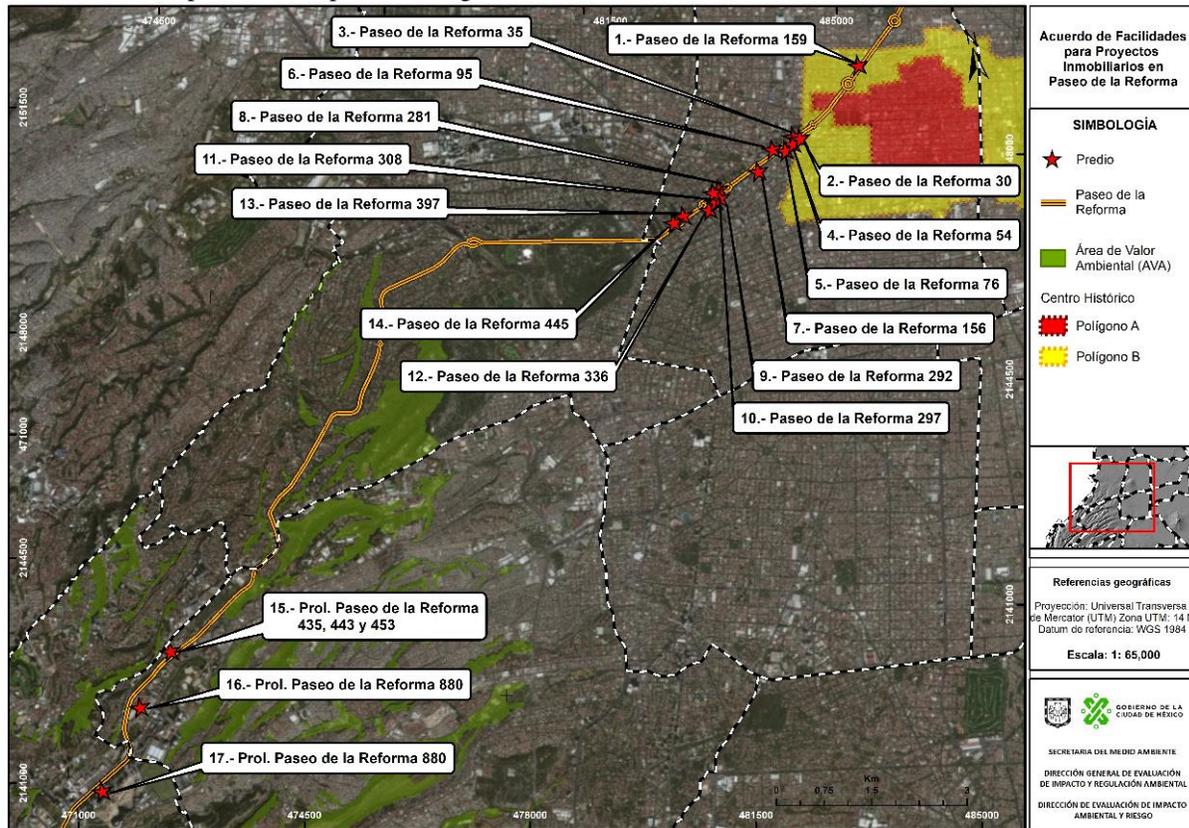


Imagen 1. Trazo completo de Paseo de la Reforma: 17 ubicaciones.

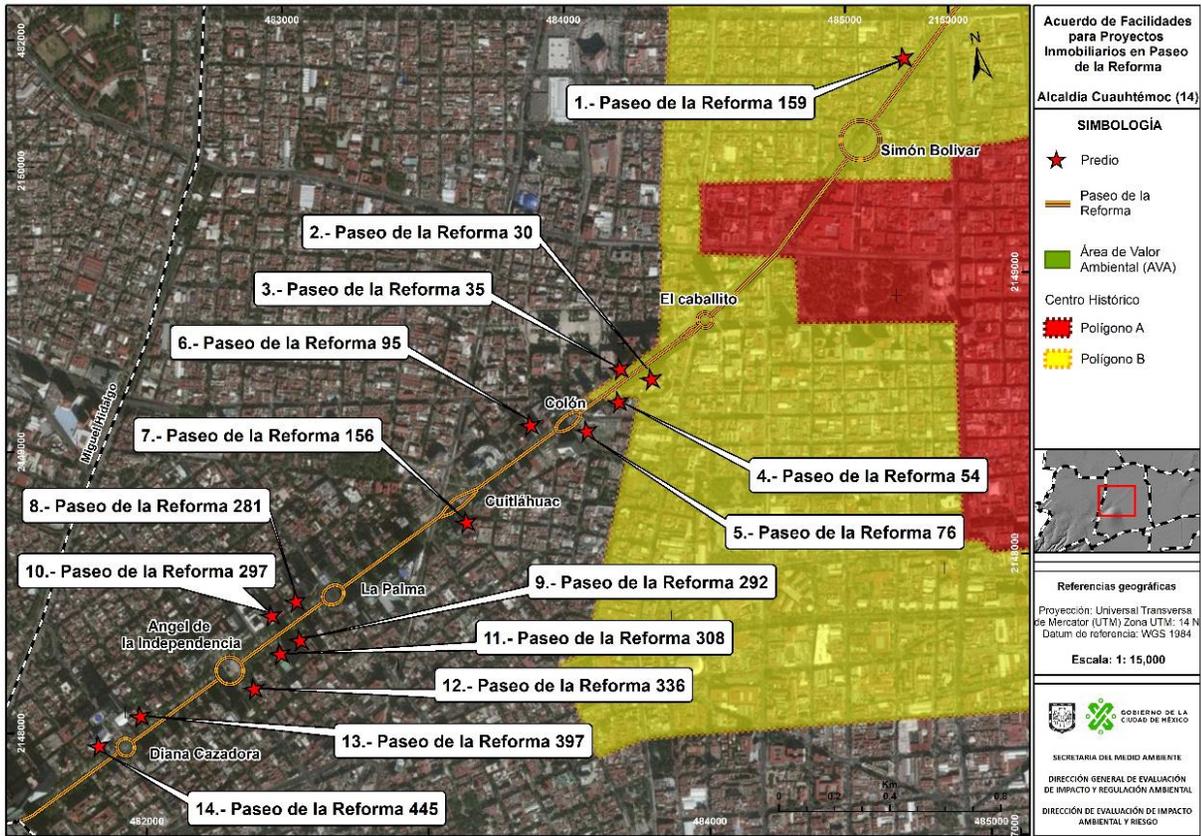


Imagen 2. Acercamiento Paseo de la Reforma: 14 ubicaciones.

## Anexo 2. Formato de Declaración Bajo Protesta de Decir Verdad y Compromiso de Cumplimiento con la Normativa Aplicable

		<b>GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b>   <b>SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA</b>   <b>SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE</b>		<b>FOLIO DE REGISTRO:</b> <input type="text"/>
				<b>CLAVE DE FORMATO:</b> <input type="text"/>
<b>Nombre del Formato:</b>	Declaración Bajo Protesta de Decir Verdad y Compromiso de Cumplimiento con la Normativa Aplicable.			
<b>Ciudad de México, a</b>	<input type="text"/>	de	<input type="text"/>	de
<b>Unidad Administrativa:</b>	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) y Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA)			

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y con relación al 311 del Código Penal para el Distrito Federal.

DATOS GENERALES				
Promovente	<input type="text"/>			
Domicilio fiscal	<input type="text"/>	RFC	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Representante Legal	<input type="text"/>			
Domicilio para recibir notificaciones	<input type="text"/>			
Teléfonos	<input type="text"/>	Correo electrónico	<input type="text"/>	

INFORMACIÓN DEL PROYECTO				
Nombre del Proyecto	<input type="text"/>			
Ubicación	<input type="text"/>	Cuenta catastral	<input type="text"/>	
Breve Descripción	<input type="text"/>			
Datos	Folio CUZUS:	<input type="text"/>	Total de construcción (m <sup>2</sup> ):	<input type="text"/>
	Uso:	<input type="text"/>	Número de Niveles S.N.B. y B.N.B.:	<input type="text"/>
	Superficie de Predio (m <sup>2</sup> ):	<input type="text"/>	Número de Viviendas:	<input type="text"/>
	Demolición (m <sup>2</sup> ):	<input type="text"/>	Número de Sótanos:	<input type="text"/>
	Excavación (m <sup>3</sup> ):	<input type="text"/>	Número de cajones de estacionamiento:	<input type="text"/>
	Construcción S.N.B (m <sup>2</sup> ):	<input type="text"/>	Inversión total:	<input type="text"/>
	Construcción B.N.B (m <sup>2</sup> ):	<input type="text"/>	Empleos totales:	<input type="text"/>
Periodo programado de inicio de obras y actividades	Del:	<input type="text"/> dd	<input type="text"/> mm	<input type="text"/> aa
	Al:	<input type="text"/> dd	<input type="text"/> mm	<input type="text"/> aa

INFORMACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALIZADO				
Nombre del D.R.O.	<input type="text"/>	Número de Registro del D.R.O.	<input type="text"/>	
Nombre del P.D.U	<input type="text"/>	Número de Registro P.D.U	<input type="text"/>	
Nombre del Prestador de Servicios Ambientales	<input type="text"/>			
Formación profesional del Prestador de Servicios Ambientales	<input type="text"/>	Número de cédula profesional del Prestador de Servicios Ambientales	<input type="text"/>	
Nombre del Tercer Acreditado	<input type="text"/>	Número de Registro del Tercer Acreditado	<input type="text"/>	

Conocemos la normativa aplicable en la materia, misma que nos comprometemos a cumplir a cabalidad o en su defecto, a responder ante las sanciones que se determinen por la autoridad competente. Enterados de los alcances legales y conforme con lo establecido en el Acuerdo de Facilidades para Proyectos Inmobiliarios en Paseo de la Reforma, se firma por el Promovente o su Representante Legal; así como, por el personal técnico corresponsable en el cumplimiento de la normatividad aplicable.

**Nombre completo y firma del promovente (o su Representante Legal):**

**Nombre completo y firma del D.R.O. :**

**Nombre completo y firma del P.D.U. :**

**Nombre completo y firma del P.S.A.:**

**Nombre completo y firma del Tercer Acreditado:**

**SEDUVI**  
**Recibió** (para ser llenado por la autoridad)

**SEDEMA**  
**Recibió** (para ser llenado por la autoridad)

Área

Nombre

Cargo

Firma

Área

Nombre

Cargo

Firma

**SELLO DE RECEPCIÓN**

**SELLO DE RECEPCIÓN**



**QUEJAS O DENUNCIAS**

**QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.**

**DENUNCIA** irregularidades a través del **Sistema de Denuncia Ciudadana** vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorruptcion.cdmx.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>

### Anexo 3. Criterios de sustentabilidad

#### **Agua**

- Sistema (s) de captación y aprovechamiento de agua pluvial.
- Planta (s) de tratamiento de agua residual.
- Planta (s) de potabilización de agua pluvial.
- Sistema (s) de riego de agua tratada al interior y exterior del Proyecto.
- Equipos ahorradores de agua.

#### **Aire**

- Aprovechamiento de energía solar (Cristales fotovoltaicos, celdas fotovoltaicas y/o paneles solares).
- Vidrios inteligentes para la regulación térmica y de iluminación.
- Diseño arquitectónico para aprovechamiento de iluminación natural.
- Envolverte de la edificación para ahorro de energía.
- Aislantes térmicos en techos, muros, ductos y ventanas.
- Sistema de desconexión de luminarias mediante sensores.
- Pinturas y colores que favorezcan el ahorro energético.
- Equipos eficientes y/o ahorradores (climatización e iluminación).
- Uso de materiales aislantes de ruido.
- Biciestacionamientos.
- Centros de recarga eléctrica de transporte eco-amigable.
- Aislamiento de tuberías expuestas de agua.

#### **Suelo**

- Autogestión de residuos sólidos urbanos.
- Separación de residuos valorizables.

#### **Biodiversidad**

- Jardines para polinizadores.
- Muros y techos verdes.
- Huertos urbanos.
- Jardineras infiltrantes.
- Madera certificada.

#### **Económicos**

- Fuentes de empleo para personas que se encuentran dentro del área de influencia del Proyecto.
- Espacios comerciales al interior del Proyecto para actividades de comercio local.
- Sistemas de apoyo económico para los habitantes del área de influencia del Proyecto.
- Ordenamiento del comercio ambulante en el área de influencia del Proyecto.

**Culturales**

- Talleres de educación ambiental en el área de influencia del Proyecto.
- Espacio de convivencia social al interior del Proyecto.
- Conservación de elementos de relevancia cultural de inmuebles, monumentos u otras estructuras.
- Promoción de actividades culturales o tradicionales que fomenten el patrimonio intangible.
- Programas de vinculación y comunicación comunitaria (con mecanismos de atención a quejas y denuncias).

**Demográficos**

- Vivienda social.
- Espacios privados de uso público de recreación y esparcimiento.
- Comedores comunitarios.

**Geográficos**

- Espacios públicos verdes de integración social, deportivos, culturales y/o educativos.
- Diseño resiliente.
- No instalación de elementos de arquitectura defensiva.
- Ordenamiento urbano (banquetas, iluminación, seguridad).
- Adecuación de espacio público para accesibilidad universal.
- Señalamientos viales y peatonales.

\*Listado representativo no limitativo.

## AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO

**MAESTRA DUNIA LUDLOW DELOYA**, Coordinadora General de la Autoridad del Centro Histórico, con fundamento en el artículo 29 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; el artículo 74 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, de la Ley Federal del Trabajo; los artículos 1º, 2º, 3º, 5º, 11, 71, 73, 74 y 89 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; los artículos 4, 6, fracciones XLI y XLII, 10 y 92 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; el artículo 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; los artículos 330, 331 numeral 1, y 332 fracciones V y VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; el artículo Quinto, del Acuerdo por el que se crea el Órgano de Apoyo a las Actividades de la Jefatura de Gobierno en el Centro Histórico de la Ciudad de México, denominado Autoridad del Centro Histórico, publicado el 22 de enero de 2007 en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal; el numeral 33 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México; y los artículos 1, 2 y 3, fracción I del Acuerdo por el que se regula el uso de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, publicado el 31 de diciembre de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; y

### CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 330 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como por el artículo Primero del Acuerdo por el que se crea el Órgano de Apoyo a las Actividades de la Jefatura de Gobierno en el Centro Histórico de la Ciudad de México, denominado Autoridad del Centro Histórico, publicado el 22 de enero de 2007 en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal; este Sujeto Obligado es un órgano administrativo de apoyo a las actividades de la Jefatura de Gobierno en el Centro Histórico de la Ciudad de México; por lo tanto, se encuentra sujeto a las disposiciones en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales.
- 2.- Que de acuerdo al Decreto por el que se reforma el Artículo Segundo del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, son días de descanso obligatorio el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1 y 5 de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, con motivo de la transmisión del Poder Ejecutivo Federal y el 25 de diciembre.
- 3.- Que el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, dispone que son días de descanso obligatorio, el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, el 25 de diciembre y el que determinen las leyes federales y locales electorales en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.
- 4.- Que de acuerdo a lo establecido por los artículos 24 fracción III, y 92 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Autoridad del Centro Histórico está obligada a contar con una Unidad de Transparencia, por medio de la cual toda persona tiene derecho a ejercer su derecho de acceso a la información pública y sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición sobre el tratamiento de sus Datos Personales.
- 5.- Que los artículos 200, 203, 204, 206, 207 y 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, establecen plazos perentorios para la atención, tramitación y en su caso, entrega de información de las solicitudes de acceso a la información pública y la atención de los recursos de revisión interpuestos en contra de las respuestas otorgadas por este Sujeto Obligado.
6. Que los artículos 49, 47, 48, 49 y de 83 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establecen plazos perentorios para la atención, tramitación y en su caso, entrega de información de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales en posesión de los sujetos obligados y la atención de los recursos de revisión interpuestos en contra de las respuestas otorgadas por este Sujeto Obligado.

7.- Que la Ley de Transparencia, en su artículo 10, y la Ley de Datos, en su artículo 8, establecen que en todas aquellas cuestiones relacionadas con los procedimientos no previstos en dichos ordenamientos, se aplicará lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, y en orden de preferencia, la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y, a falta de disposición expresa en ella se estará a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles de la Ciudad de México y demás ordenamientos relativos en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

8. Que de conformidad a lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días: sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del Titular de la Dependencia, Entidad o Alcaldía respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

9.- Que los Lineamientos 5 y 33 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México, disponen que las actuaciones y diligencias se practicarán en días y horas hábiles, y aquellos en los que se suspendan labores se harán de conocimiento mediante acuerdo del titular del ente público respectivo, publicándose en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; siendo días hábiles todos los del año a excepción de los sábados, domingos e inhábiles y los que por disposición del marco jurídico aplicable se consideren inhábiles y los que se establezcan por acuerdo del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, publicados en la gaceta oficial de la Ciudad de México. Asimismo, serán inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos respectivos, mismos que se publicarán en el medio de difusión oficial de esta Ciudad.

10.- Que de conformidad con el artículo Primero del Acuerdo por el que se suspenden los Términos Inherentes a los Procedimientos Administrativos ante la Administración Pública de la Ciudad de México, durante los días que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 30 de enero de 2020, se declaran inhábiles para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante la Administración Pública de la Ciudad de México, como son la recepción de documentos e informes, trámites, resoluciones, acuerdos, actuaciones, diligencias, inicio, substanciación y desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos, recursos de inconformidad, revocación o algún otro medio de impugnación, así como cualquier acto administrativo emitido por los servidores públicos adscritos a las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México que incidan o afecten la esfera jurídica de los particulares; los días 3 de febrero; 16 de marzo; 9 y 10 de abril; 1° de mayo; 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio; 16 de septiembre; 16 de noviembre; 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2020, y 1 de enero de 2021.

11.- Que con fecha 31 de enero de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el que se da a conocer el acuerdo mediante el cual se aprueban los días inhábiles del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, correspondientes al año 2020, para efectos de los actos y procedimientos que se indican, competencia de este Instituto, siendo los días 3 de febrero; 16 de marzo; 6, 7, 8, 9 y 10 de abril; 1 y 5 de mayo; 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio; 16 de septiembre; 2 y 16 de noviembre; 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2020; así como Así como el 4 y 5 de enero de 2021, y

Que, por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DETERMINAN DÍAS INHÁBILES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2020 Y ENERO DE 2021, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS, TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE LA MISMA.**

**PRIMERO.** - Para efectos de los actos y procedimientos administrativos establecidos en los considerandos 5 y 6 del presente Aviso, en observancia al calendario dispuesto por la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México para la Administración Pública de esta Ciudad, y en adhesión al calendario determinado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se establecen como días inhábiles de la Unidad de Transparencia de la Autoridad del Centro Histórico, además de los sábados y domingos, los siguientes:

16 de marzo;  
6, 7, 8, 9 y 10 de abril;  
1 y 5 de mayo;  
20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio;  
16 de septiembre;  
2 y 16 de noviembre;  
18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2020, y  
1, 4 y 5 de enero de 2021.

**SEGUNDO.** - Cualquier actuación o promoción realizada ante la Unidad de Transparencia de la Autoridad del Centro Histórico, en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente Aviso, en su caso, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente. Cuando se cuente con plazo para la presentación de promociones y el último día de éste sea de los considerados como inhábiles, sus efectos se prorrogarán hasta el día hábil siguiente.

**TERCERO.** - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y difúndase en el Portal de Transparencia de la Ciudad de México correspondiente a la Autoridad del Centro Histórico; notifíquese al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para los efectos conducentes.

**CUARTO.** - Por lo que respecta a la tramitación o entrega de constancias de acreditación de uso habitacional o mixto de inmuebles ubicados en el perímetro "A" del Centro Histórico de la Ciudad de México, se suspenderán del 18 de diciembre de 2020 al 1 de enero de 2021.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - El presente Aviso entrará en vigor al día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la sede de la Autoridad del Centro Histórico, el 5 de marzo de 2020.

**MAESTRA DUNIA LUDLOW DELOYA**

(Firma)

**COORDINADORA GENERAL DE LA  
AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO**

**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS TASAS DE RECARGOS VIGENTES DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2020.**

**ROBERTO CARLOS FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Tesorero de la Ciudad de México**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020 y con fundamento en los artículos 6, 7, fracción III, 39, 42, 45 y 49 del Código Fiscal de la Ciudad de México y 28, fracción XXIX y 92, fracción VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, me permito dar a conocer las tasas de recargos que estarán vigentes durante el mes de abril de 2020:

- I. Tasa del **0.86%** mensual aplicable a los créditos fiscales, ya sea diferido o en parcialidades, y
- II. Tasa del **1.12%** mensual aplicable en los casos de mora.

Ciudad de México, a 12 de marzo del 2020

**EL TESORERO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**ROBERTO CARLOS FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**

## CONSEJO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Mtro. Gerardo Almonte López, Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas y Secretario Técnico del Consejo de Armonización Contable de la Ciudad de México, con fundamento en lo establecido en el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Sección III “De la Secretaría de Administración y Finanzas”, Artículo 71, fracción V y así como las Reglas de Operación del Consejo de Armonización Contable de la Ciudad de México, Reglas 7, 12 fracción III y 13, se emite el siguiente:

### AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CONSEJO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, APROBADO POR EL CONSEJO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DE LA CIUDAD DE MÉXICO:

#### Plan Anual de Trabajo del Consejo de Armonización Contable de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020

Plan Anual de Trabajo del Consejo de Armonización Contable de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019	Marzo	Junio	Septiembre	Diciembre
1.- Presentación y aprobación del Programa Anual de Trabajo				
2.- Presentación de los documentos Normativos y de técnica contable que emita el CONAC, para su instrumentación.				
3.-Informe de los Acuerdos del CONAC, sobre las mejoras a los documentos emitidos por dicho Consejo, para su adopción e instrumentación.				
4.- Informe de Resultados de las Evaluaciones, sobre los avances en la Armonización Contable.				
5.-Brindar asesoría a los Entes Públicos y Órganos Políticos-Administrativos de la Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, para dar cumplimiento a las Normas Contables, y Lineamientos emitidos por el CONAC.				
6.- Remitir las Consultas de los Entes Públicos al Secretario del CONAC.				
7.- Remitir recomendaciones al CONAC, respecto de las Normas Contables y de la emisión de Información Financiera.				

En la Ciudad de México, siendo el día 17 de marzo del año dos mil veinte, con fundamento en las Reglas 7, 12 fracción III y 13 de las Reglas de Operación del Consejo de Armonización Contable de la Ciudad de México y en la Sección III, Artículo 71, fracción V del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo de Armonización Contable de la Ciudad de México, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en 1 foja útil, impreso por el anverso, rubricado y cotejado, denominado Plan Anual de Trabajo del Consejo de Armonización Contable de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020, corresponde con el texto aprobado por el Consejo de Armonización Contable de la Ciudad de México, en su Primera Sesión Ordinaria celebrada el 17 de marzo del año dos mil veinte, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.

### TRANSITORIO

**Único:** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los 17 días del mes de marzo de 2020.

(Firma)

Mtro. Gerardo Almonte López  
Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas  
y Secretario Técnico del Consejo de Armonización Contable de la Ciudad de México

**SECRETARÍA DE LAS MUJERES**

**INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR, SECRETARIA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, con fundamento en los artículos 16, fracción XII, 37, Fracción I, VIII y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 32, 33 y 34, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 56, 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 2, 4 y 14 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México; la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y:

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 34, fracción II, De la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, determina que las Dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal, hoy Ciudad de México que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el 31 de marzo del año de ejercicio que se trate, los padrones de beneficiarios de los programas sociales, indicando el nombre, edad, sexo, unidad territorial y delegación, así como entregar en el mismo plazo al Congreso de la Ciudad de México dichos padrones.

Que en términos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para la ciudad de México dispone en su artículo 3 fracción II, que las personas servidoras públicas tienen la obligación de actuar con la debida diligencia para garantizar los derechos de las víctimas. Asimismo, el artículo 5, fracción X, de dicho ordenamiento establece que las mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia tendrán entre otros, el derecho a la protección de su identidad y la de su familia. Por lo anterior, la publicación de este padrón será una versión pública, que no contiene el nombre de las personas beneficiarias, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL PADRÓN DE BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA SOCIAL “SEGURO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMIA DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO” 2019.**

**PRIMERO.** - Se da a conocer el Padrón de beneficiarias del Programa Seguro para el Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres en Situación de Violencia de Género” 2019.

**SEGUNDO.** - Para la consulta de dicho padrón de beneficiarias, deberá remitirse a la siguiente liga:

[https://semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Programas/Padron\\_de\\_beneficiarias\\_Seguro\\_2019.pdf](https://semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Programas/Padron_de_beneficiarias_Seguro_2019.pdf)

**TERCERO.** – Se señala como responsable a la Maestra Claudia Benítez Guzmán, Directora General para una Vida Libre de Violencia de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, teléfono 55122836 ext 119 y 514, ubicada en Av. Morelos No. 20, 5° piso, Colonia Centro, C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México

**TRANSITORIOS**

**UNICO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

**Ciudad de México a 12 de marzo 2020**

(Firma)

**INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR  
SECRETARIA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MEXICO**

**SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Ingrid Aurora Gómez Saracíbar**, titular de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, fracción XII y 37, fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 36, 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; artículos 1º y 203, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y de los artículos 63 y 65 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, emito la siguiente:

**NOTA ACLARATORIA DEL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA “EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DOCUMENTAL DE LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS UNIDADES TERRITORIALES DE ATENCIÓN LUNAS”; PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 6 DE MARZO DE 2020.**

En la página 3, cuarto transitorio dice:

**CUARTO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 09 de marzo dos mil veinte.

**INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR**  
**TÍTULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Debe decir:

**CUARTO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 06 de marzo dos mil veinte.

**INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR**  
**TÍTULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**TRANSITORIO ÚNICO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 17 de marzo dos mil veinte.

(Firma)

**INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR**  
**TÍTULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**LICENCIADO JUAN ROMERO TENORIO, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**, con fundamento en los artículos 2º fracción VII de la Ley del Notariado para la Ciudad de México y 229, fracción XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, emite el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INICIO DE FUNCIONES DE LA NOTARIA NÚMERO 8 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUYO TITULAR ES LA LICENCIADA MARIANNE OLLIVER MORÁN**

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 67, penúltimo párrafo de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, se comunica que la licenciada **MARIANNE OLLIVER MORAN**, titular de la Notaría Número 8 de esta Ciudad, inició funciones a partir del día 5 de marzo de 2020, en el domicilio ubicado en Bosques de Duraznos número 61, Despacho 5-D, Colonia Bosques de las Lomas, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11700, Ciudad de México, teléfonos 5589-20-39-39, con horario de atención al público de lunes a jueves de 8:00 a 16:00 horas y viernes de 08:00 a 14:00 horas y dirección de correo electrónico [mom@notaria8.com](mailto:mom@notaria8.com).

**TRANSITORIO**

Artículo Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**EL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

**LICENCIADO JUAN ROMERO TENORIO**

Ciudad de México a 13 de marzo de 2020

(Firma)

**SILVIA E JURADO CUÉLLAR**, Directora General del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 54 y 74 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Décimo fracciones I y VI del Decreto de Creación del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México y 12 fracciones I, VII y XVII del Estatuto Orgánico del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México; y

### CONSIDERANDO

Que el Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México forma parte del Sistema Educativo de la Ciudad de México, con domicilio en Av. División del Norte 906, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020.

Que el 19 de julio de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL Y SU UNIDAD DE TRANSPARENCIA CORRESPONDIENTE A LOS SEMESTRES 2019-2020 “A” Y 2019-2020 B”.

Que la Ley de Educación del Distrito Federal en sus artículos 164 segundo párrafo y 165, contempla la suspensión extraordinaria de labores escolares, obligada por contingencias sociales o naturales, misma que se estipula sólo podrá ser autorizada por la autoridad escolar correspondiente.

Que en términos de los artículos 14 fracción II y 15 fracción II de la Ley de Educación del Distrito Federal, se reconoce como autoridad educativa en la Ciudad de México al Secretario de Educación Pública, para las instituciones educativas oficiales de los diferentes tipos, niveles y modalidades; los organismos públicos descentralizados y los órganos desconcentrados precisados en esta Ley, dentro de cuyos supuestos se encuentra el Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México como organismo público descentralizado.

Que en fecha 16 de marzo del 2020 el Mtro. Esteban Moctezuma Barragán, Secretario de Educación Pública, publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO NÚMERO 02/03/20, POR EL SE SUSPENDEN LAS CLASES EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, ASÍ COMO AQUELLAS DE LOS TIPOS MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA”, mismo que en su Artículo Primero establece que: “Se suspenden las clases del periodo comprendido del 23 de marzo al 17 de abril de 2020 en las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica del Sistema Educativo Nacional, así como aquellas de los tipos medio superior y superior dependientes de la Secretaría de Educación Pública”

Que congruente con las medidas implementadas por la Secretaría de Educación Pública para disminuir el impacto de propagación del COVID-19 en el territorio nacional y de manera más específica en la Ciudad de México, tengo a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES Y DÍAS INHÁBILES ADICIONALES, DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SU UNIDAD DE TRANSPARENCIA, RESPECTO DEL SEMESTRE 2019-2020 “B”.**

**ÚNICO.-** Para efectos de recepción y cualquier trámite ante el Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, así como recepción, registro, trámite, resolución de las solicitudes de Información Pública, solicitudes de Acceso de Datos Personales o cualquier otro tipo de trámite administrativo que ingresen o se encuentren en proceso a través del Sistema INFOMEX, TELINFO, o aquellas presentadas por escrito o en forma personal ante la Oficina de Información Pública de éste Instituto o al correo oip@iems.edu.mx, y demás actos, trámites y procedimientos administrativos, académicos, judiciales o de cualquier índole, se consideran inhábiles los días: 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30 y 31 de marzo de 2020; así como 1°, 2, 3 y 4 de abril de 2020.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** Los días inhábiles señalados en la presente publicación, se adicionan a los previamente publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha 19 de julio de 2019, a través del “ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL Y SU UNIDAD DE TRANSPARENCIA CORRESPONDIENTE A LOS SEMESTRES 2019-2020 “A” Y 2019-2020 B”.

**CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para los efectos a que haya lugar.

**CIUDAD DE MÉXICO, A 19 DE MARZO DE 2020.**

(Firma)

**SILVIA E JURADO CUÉLLAR  
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN  
MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Roberto Victoria Arellanes, Director de Infraestructura Deportiva, con fundamento en lo establecido en los artículos 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, apartado E, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11, 14, 44, 45, 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, 22, 23 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal, 1, 2, 3 16, 17 fracciones I, IX y XVIII, 18 fracciones VII, IX, XII, 22 fracciones I, VI, XIV y XV del Estatuto Orgánico del Instituto del Deporte de la Ciudad de México y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo JG/IDCDMX/1ª SO/03/2020, aprobado por la Junta de Gobierno en su primera Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de febrero de 2020.

### CONSIDERANDO

Que el Instituto del Deporte de la Ciudad de México, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus objetivos y atribuciones, teniendo a su cargo el cumplimiento de la Ley de Educación Física y el Deporte del Distrito Federal (hoy Ciudad de México).

Que para el cumplimiento de los objetivos y del correcto funcionamiento de los inmuebles asignados al Instituto del Deporte de la Ciudad de México, resulta necesario establecer reglas mínimas de comportamiento cívico, para garantizar la sana convivencia, el respeto a las personas, los bienes públicos y privados y regular el funcionamiento de la Administración Pública de dichos inmuebles en su preservación. Así como determinar las acciones para su cumplimiento y Fomentar la cultura de la legalidad que fortalezca la convivencia armónica, la difusión del orden normativo de la sana convivencia, además del conocimiento de los derechos y obligaciones de los usuarios, público en general y de las personas servidoras públicas, sentando las bases de organización y funcionamiento de la cultura cívica, que sirvan para la promoción de una cultura de paz y armonía.

Que la Dirección de Infraestructura Deportiva, cuenta dentro de sus atribuciones, la operación de los Centros Deportivos asignados al Instituto, así como proponer los lineamientos técnicos para regular el uso, aprovechamiento y explotación de los centros deportivos asignados al Instituto, y en uso de las atribuciones conferidas, se da a conocer el siguiente:

**“AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LOS ENLACES DIGITALES DONDE PUEDEN SER CONSULTADOS LOS REGLAMENTOS PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DE LA PISTA OLÍMPICA DE REMO Y CANOTAJE “VIRGILIO URIBE”, CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO “ROSARIO IGLESIAS ROCHA”, Y CANCHA DE FRONTÓN UBICADA EN LAS INSTALACIONES DE LA ALBERCA OLÍMPICA “FRANCISCO MÁRQUEZ” Y LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL GIMNASIO UBICADO EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO “ROSARIO IGLESIAS ROCHA”**

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** – El presente aviso entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

**TERCERO.** - Para la consulta de los reglamentos para el correcto uso de las instalaciones mencionadas, deberá remitirse a las siguientes ligas:

REGLAMENTO INTERNO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y USO DE LAS INSTALACIONES DE LA CANCHA DE FRONTON, EN LAS INSTALACIONES DE LA ALBERCA OLÍMPICA FRANCISCO MÁRQUEZ  
<https://indeporte.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2020/gaceta/reglamento-interno-para-el-correcto-funcionamiento-y-uso-de-las-instalaciones-de-la-cancha-de-fronton-en-las-instalaciones-de-la-alberca-olimpica-francisco-marquez.pdf>

REGLAMENTO INTERNO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y USO DE LAS INSTALACIONES DE LA PISTA OLÍMPICA DE REMO Y CANOTAJE “VIRGILIO URIBE”

<https://indeporte.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2020/gaceta/reglamento-interno-para-el-correcto-funcionamiento-y-uso-de-las-instalaciones-de-la-pista-olimpica-de-remo-y-canotaje-virgilio-uribe.pdf>

REGLAMENTO INTERNO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y USO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO “ROSARIO IGLESIAS ROCHA”

<https://indeporte.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2020/gaceta/reglamento-interno-para-el-correcto-funcionamiento-y-uso-de-las-instalaciones-del-centro-social-y-deportivo-rosario-iglesias-rocha.pdf>

LINEAMIENTOS PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DEL GIMNASIO EN EL CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO “ROSARIO IGLESIAS ROCHA”

<https://indeporte.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2020/gaceta/LINEAMIENTOS%20PARA%20EL%20USO%20DE%20LAS%20INSTALACIONES%20DEL%20GIMNASIO%20DEL%20CENTRO%20SOCIAL%20Y%20DEPORTIVO%20ROSARIO%20IGLESIAS.pdf>

**CUARTO.** -El responsable del cumplimiento de los reglamentos mencionados, es Roberto Victoria Arellanes, Director de Infraestructura Deportiva del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, número de contacto telefónico 56-01-01-18.

**QUINTO.** - El responsable de mantener los vínculos en la página web del Instituto es la Coordinación de Comunicación y Alianzas Estratégicas a cargo de Pablo Macedo Angulo, teléfono 56-04-87-05 y 56-04-87-30.

Ciudad de México a 10 de marzo de 2020.

(Firma)

---

C. ROBERTO VICTORIA ARELLANES  
Director de Infraestructura Deportiva del INDEPORTE

## PROCURADURÍA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**Lic. Martha Patricia Ruiz Anchondo, Procuradora Social de la Ciudad de México;** con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 45, 52, 54 y 74 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2, 3 y 13 fracción I y III de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal, 29 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; 71 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y IX, 72 y 73 la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, se da a conocer el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL QUE LA PROCURADURÍA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO SUSPENDE TÉRMINOS COMO MEDIDA PREVENTIVA FRENTE AL CORONAVIRUS (COVID-19).**

Se hace del conocimiento que en el marco de la situación por la que atraviesa nuestro país y el mundo frente a la pandemia del coronavirus COVID-19 y en seguimiento a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Gobierno Federal y Local en materia de sana distancia, el día de hoy esta Procuraduría Social de la Ciudad de México (PROSOC) determinó adoptar una serie de medidas con la finalidad de evitar la concentración de personas, y con ello la propagación del virus, por lo que **se declara la suspensión de términos durante el periodo que comprende del miércoles 18 de marzo al viernes 17 de abril de 2020.**

La suspensión decretada **implica que no correrán plazos procesales y no se realizarán audiencias; sin que ello implique de manera alguna la suspensión de labores.**

**El presente aviso se hace extensivo para su conocimiento al Órgano Interno de Control y a la Unidad de Transparencia.**

De esta manera la Procuraduría Social de la Ciudad de México se suma a los esfuerzos por limitar la propagación de esta pandemia y proteger la salud de las y los servidores públicos que lo conforman, así como de la población en general.

Toda la información relacionada con las acciones tomadas, se encuentra sustentada con los comunicados que se han sumado a las recomendaciones de sana distancia emitidas por la Organización Mundial de la Salud y el Gobierno de México.

### TRANSITORIO

**UNICO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México, a los 17 días del mes de marzo de 2020**

(Firma)

-----  
**LIC. MARTHA PATRICIA RUIZ ANCHONDO**  
**PROCURADORA SOCIAL**

## **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**LCDA. ESTHELA DAMIÁN PERALTA.** Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 3 y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 54 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33 y 34 fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 129 sexto párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 121 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México; 12 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, he tenido a bien dar a conocer el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADAS LAS REGLAS DE OPERACIÓN MODIFICADAS DEL PROGRAMA COMEDORES POPULARES 2020**

Las Modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Comedores Populares para el ejercicio fiscal 2020, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, estarán disponibles para su consulta y descarga en la siguiente dirección electrónica, el cual puede ser colocado en la barra de cualquier navegador en internet:

<https://dif.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5e7/12d/251/5e712d251baf2276677264.pdf>

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El responsable de la dirección electrónica de referencia estará a cargo del Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones, Ing. Rafael Barocio Escorza, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de consulta es Avenida Cuauhtémoc 1473, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Teléfono 56040127 ext. 3001.

**SEGUNDO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

**TERCERO.** Las presentes modificaciones a las Reglas de Operación son de observancia obligatoria para los servidores públicos adscritos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.

**CUARTO.** El presente Aviso de las modificaciones a las Reglas de Operación entran en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 19 de marzo del 2020

DIRECTORA GENERAL

(Firma)

LCDA. ESTHELA DAMIÁN PERALTA

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**LCDA. ESTHELA DAMIÁN PERALTA.** Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 3 y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 54 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33 y 34 fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 129 sexto párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 121 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México; 12 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, he tenido a bien dar a conocer el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADAS LAS REGLAS DE OPERACIÓN MODIFICADAS DEL PROGRAMA BECA LEONA VICARIO**

Las Modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Beca Leona Vicario para el ejercicio fiscal 2020, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, estarán disponibles para su consulta y descarga en la siguiente dirección electrónica, el cual puede ser colocado en la barra de cualquier navegador en internet:

<https://dif.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5e7/2be/7f3/5e72be7f3326b700217884.pdf>

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El responsable de la dirección electrónica de referencia estará a cargo del Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones, Ing. Rafael Barocio Escorza, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de consulta es Avenida Cuauhtémoc 1473, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Teléfono 56040127 ext. 3001.

**SEGUNDO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

**TERCERO.** Las presentes modificaciones a las Reglas de Operación son de observancia obligatoria para los servidores públicos adscritos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.

**CUARTO.** El presente Aviso de las modificaciones a las Reglas de Operación entran en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 19 de marzo del 2020

DIRECTORA GENERAL

(Firma)

LCDA. ESTHELA DAMIÁN PERALTA

## ALCALDÍA TLALPAN

**Ing. Francisco Aldrete Aguilar**, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, con fundamento en los artículos 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 19 y Noveno Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; numeral 2.4.6.7 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública y en concordancia con los artículos 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, artículo 126 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, así como en el Acuerdo por el que se delega en el Titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía de Tlalpan, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 16 de noviembre de 2018, las facultades de suscribir convocatorias y demás documentos relacionados con los procedimientos de contratación de obra, así como demás actos jurídicos y documentos relacionados, dentro del ámbito de competencia del Órgano Político Administrativo en Tlalpan; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y artículo 8 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, emito lo siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-033/210220-OPA-TLP-11/010819.

### MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

#### ALCALDÍA TLALPAN

#### CONTENIDO

- I. MARCO JURÍDICO
- II. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS
- III. INTEGRACIÓN
- IV. ATRIBUCIONES
- V. FUNCIONES
- VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN
- VII. PROCEDIMIENTO
- VIII. GLOSARIO
- IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

#### I.-MARCO JURÍDICO

##### Constitución

- 1.-Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Última reforma 09 de agosto de 2019.
- 2.-Constitución Política de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017. Última reforma 28 de octubre de 2019.

##### Leyes

- 3.-Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de enero del 2000. Última reforma el 13 de enero de 2016.
- 4.-Ley de Obras Públicas del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 1998. Última reforma 17 de septiembre de 2015.
- 5.-Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de octubre de 2008. Última reforma el 28 de noviembre de 2014.

6.-Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de agosto de 2019.

7.-Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 22 de agosto de 2019.

8.-Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal que corresponda.

9.-Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de junio de 2019.

#### Decretos

10.-Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda.

11.-Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal que corresponda.

#### Reglamentos

12.-Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2001. Última reforma el 28 de julio de 2010.

13.-Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de diciembre de 1999. Última reforma el 10 de julio de 2009.

14.-Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004. Última reforma el 26 de julio de 2019.

15.-Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1 de abril de 2019.

#### Manuales

16.-Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 30 de octubre de 2018.

#### Normas

17.-Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal. Diversos libros y tomos.

#### Políticas

18.-Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 07 noviembre de 2000. Última reforma 28 agosto de 2017.

El marco jurídico es enunciativo más no limitativo y se ajustará conforme a las disposiciones vigentes en la materia de actuación de este Subcomité.

## II.- OBJETIVO GENERAL

El presente Manual tiene por objeto el brindar al Subcomité de Obras de la Alcaldía Tlalpan, un instrumento que contenga la integración, atribuciones, funcionamiento y demás directrices básicas para que en el ejercicio de sus funciones verifique el cumplimiento normativo y administrativo de la contratación relacionada con la obra pública mediante la toma de decisiones, emisión de dictámenes, generación de directrices y políticas internas en su respectiva competencia, las cuales tendrán por objeto que la obra pública se realice de manera racional, óptima, eficiente y transparente, vigilando las acciones

referentes a la planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de la misma y de los servicios relacionados con ésta en apego a lo establecido en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

### III.- INTEGRACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 8º-F del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, el Subcomité de Obras se integrará de la siguiente manera:

Integrante	Puesto de Estructura Orgánica
1.-Presidencia	Alcaldía
2.-Secretaría Técnica	Dirección de Planeación y Control de Obras
3.-Vocales	Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno Dirección General de Administración Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano Dirección General de Servicios Urbanos Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico Dirección General de Desarrollo Social Dirección General de Participación Ciudadana Dirección General de Planeación del Desarrollo Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales y Educativos
4.-Contraloría Ciudadana	Una persona ciudadana acreditada y designada en términos de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México
5.-Asesor/a	Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan
6.-Invitadas/os	Representante del Comité Central como Invitado Permanente. Puesto de las personas servidoras públicas invitadas por la Presidencia del Subcomité

### DE LAS DESIGNACIONES Y MECANISMO DE SUPLENCIA

1.-En caso de ausencia de la Presidencia, ésta será suplida por la persona servidora pública que expresa y formalmente designe el mismo, quien tendrá el carácter de Presidenta/e Suplente.

2.-La Presidencia designará a la Secretaría Técnica y por lo tanto no tendrá suplencia, sólo en casos excepcionales o de fuerza mayor, la Presidencia podrá designar por única ocasión a otra persona servidora pública para que funja en la Secretaría Técnica para determinada Sesión.

3.-Las personas Vocales, Asesoras e Invitadas del Subcomité podrán designar, en caso de ausencia, mediante oficio de acreditamiento, a una persona suplente, eligiendo preferentemente a la o el servidor público jerárquicamente inmediato inferior, según las respectivas estructuras dictaminadas.

4.-Las personas suplentes asumirán las facultades, funciones y responsabilidades que a los titulares correspondan.

5.-Al inicio de cada ejercicio fiscal, la Secretaría de la Contraloría General deberá designar, en términos de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, a una persona ciudadana que tendrán el carácter de Contralor/a Ciudadana/o. Asimismo, el Comité Central de Obras de la Ciudad de México acreditará a una persona servidora pública que participará en el Subcomité con calidad de invitada/o permanente.

6.-La Contraloría Ciudadana no tendrán suplencia.

#### IV.- ATRIBUCIONES

Además de lo dispuesto artículo 8-H del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y para el cumplimiento de su objeto el Subcomité de Obras tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

##### 1. En Materia de Normas:

- 1.1.-Elaborar y someter al Comité Central el Manual de Integración y Funcionamiento, para su aprobación;
- 1.2.-Aplicar los lineamientos generales y las políticas que emita en el ámbito de sus atribuciones el Comité Central;
- 1.3.-Promover la estricta observancia de la normatividad en materia de obra pública, aplicar y difundir la Ley Local, el Reglamento y demás disposiciones aplicables; así como la Ley Federal y su Reglamento y coadyuvar a su debido cumplimiento;
- 1.4.-Realizar propuestas sobre normas que regulen la obra pública y los servicios relacionados con esa materia observando las disposiciones legales y normativas en Materia de Obra Pública, tanto Local como Federal;
- 1.5.-Proponer al Comité Central, la creación de Subcomités Técnicos que se requieran para la atención de asuntos específicos;
- 1.6.-Aclarar las dudas que se presenten por parte de las Unidades Administrativas y dar solución a las consultas relacionadas con la Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas;
- 1.7.-Promover iniciativas para agilizar el Marco Legal que encuadra la obra pública y los servicios relacionados con ese tema;
- 1.8.-Dar cumplimiento de sus Acuerdos;
- 1.9.-Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción previstos en el Artículo 63 de la Ley Local y Artículo 42 de la Ley Federal y resolver sobre la procedencia de realizar los convenios especiales previstos en el párrafo quinto del Artículo 56 de la Ley Local; y
- 1.10.-Las demás que le confieran las disposiciones aplicables en la materia.

##### 2. En Materia de Organización:

- 2.1.-Establecer el Calendario Anual para las Sesiones Ordinarias del Subcomité;
- 2.2.-Organizar el Subcomité aplicando los lineamientos generales y las políticas que emita en el ámbito de sus atribuciones el Comité Central;
- 2.3.-Promover la integración de equipos de trabajo de conformidad a los lineamientos establecidos por el propio Subcomité, para la atención de asuntos que refieran soluciones detalladas; y
- 2.4.-Comunicar de manera formal a los miembros del Subcomité, sobre la incorporación de nuevos integrantes, con la modificación de los que se encontraban registrados y su acreditación correspondiente.

##### 3. En Materia de Presupuesto, Control y Supervisión:

- 3.1.-Conocer, analizar y revisar el Programa Operativo Anual e informar al Comité Central;
- 3.2.-Difundir los lineamientos para la formulación e integración del programa de obras, vigilando y acordando lo relativo a su ejercicio;

- 3.3.-Promover que se programe oportunamente la licitación, contratación y ejecución de las obras y verificar que se lleven a cabo conforme a los lineamientos y procedimientos establecidos por la Ley Local, su Reglamento, Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal, así como la Ley Federal y su Reglamento;
  - 3.4.-Promover acciones para la agilización de modificaciones al Programa Operativo Anual, en su caso;
  - 3.5.-Promover las transferencias de los recursos para obra, cuando éstos no sean ejercidos a través de la Unidad Administrativa encargada de la distribución del gasto;
  - 3.6.-Analizar la evaluación del ejercicio del presupuesto de Obra Pública y proponer las acciones necesarias para garantizar su avance conforme al programa establecido;
  - 3.7.-Promover que se establezcan sistemas de control e información adecuados a las políticas que defina el Comité Central;
  - 3.8.-Integrar y remitir a la Secretaría de la Contraloría General, el expediente de las personas físicas o morales para efectos de la limitación establecida en el Artículo 37, fracciones III y IV de la Ley Local y remitir a la Secretaría de la Función Pública el expediente de las empresas que se encuentren en el supuesto del Artículo 51 de la Ley Federal e informar al Comité Central;
  - 3.9.-Establecer los mecanismos para verificar que las adjudicaciones de los contratos se realicen conforme a la Ley Local y su Reglamento, así como a la Ley Federal y su Reglamento; y
  - 3.10.-Dar seguimiento y cumplimiento a los Acuerdos emitidos en el Subcomité y los compromisos que se adquieran.
4. En Materia de Información y Capacitación:
- 4.1.-Verificar y evaluar que se informe con oportunidad de las obras que sean contratadas de conformidad con los Artículos 61, 62 y 63 de la Ley Local y los Artículos 41, 42 y 43 de la Ley Federal;
  - 4.2.-El Subcomité deberá estar informado de los convenios adicionales y especiales que rebasen el 25% de monto y/o plazo de los contratos y evaluar el dictamen que justifique la celebración del convenio;
  - 4.3.-Informar al Comité Central de aquellos contratistas que hayan incumplido los contratos de obra pública y los servicios relacionados con las misma que les fueron adjudicados, de conformidad a lo establecido en el Artículo 37 y el Artículo 68 de la Ley Local, así como el Artículo 51 de la Ley Federal verificando los procedimientos correspondientes;
  - 4.4.-Poner a disposición de los interesados el Programa Anual de Obras autorizado e informar al Comité Central;
  - 4.5.-Enviar al Comité Central, con toda oportunidad, el Calendario Anual de Sesiones aprobado por el Subcomité; y
  - 4.6.-Verificar los informes que sean publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México acerca de las empresas que se encuentren limitadas por la Secretaría de la Contraloría General.
  - 4.7.-Colaborar con el Comité Central y asesorar al interior del Subcomité de Obras en los programas de capacitación que este señale, difundiéndolos y haciendo participar al personal de las áreas que correspondan.

## V. FUNCIONES

Los integrantes del Subcomité contarán con las siguientes funciones:

### DE LA PRESIDENCIA

- 1.-Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité;
- 2.-Proponer el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias;

- 3.-Suscribir las convocatorias a Sesiones Extraordinarias del Subcomité;
- 4.-Presidir las Sesiones del Subcomité y emitir voz y voto;
- 5.-Autorizar el Orden del Día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
- 6.-Someter a consideración del pleno, el Orden del Día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias y en su caso, su modificación;
- 7.-Conducir el desarrollo de las Sesiones;
- 8.-Dirigir y moderar los debates durante el desarrollo de las Sesiones;
- 9.-De ser el caso, designar a los Invitados del Subcomité; y
- 10.-Someter a consideración del pleno los Acuerdos a tomar;
- 11.-Someter a consideración de los integrantes del Subcomité el Manual correspondiente;
- 12.-El Presidente verificará la integración de los Casos a presentar en la Sesión Ordinaria o Extraordinaria;
- 13.-Firmar las Actas de las respectivas Sesiones a los que hubiese asistido; y
- 14.-Las demás atribuciones o funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende el pleno del Subcomité.

#### DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

- 1.-Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité;
- 2.-Tendrá derecho de voz;
- 3.-Formular el Orden del Día de cada Sesión y someterlo a la consideración de la Presidencia, previamente al envío de las convocatorias;
- 4.-Suscribir las convocatorias a Sesiones Ordinarias del Subcomité y remitir las carpetas de trabajo correspondientes a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
- 5.-Revisar y determinar lo conducente, respecto de la información soporte de los asuntos a tratar en la Sesión, que en su caso presenten los integrantes del Subcomité;
- 6.-Elaborar las Actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Subcomité, y proporcionar copias de las mismas a los integrantes que lo soliciten, deberá conservarlas conforme a las disposiciones de la materia;
- 7.-Resguardar la documentación que avale los trabajos, determinaciones, resoluciones y acciones del Subcomité;
- 8.-Dar seguimiento a los Acuerdos tomados en las Sesiones e informar sobre el estado que guarda aquellos que no han sido desahogados;
- 9.-Mantener actualizado el Manual;
- 10.-Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y
- 11.-Realizar las demás funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende la Presidencia o el Subcomité.

#### DE LAS Y LOS VOCALES

- 1.-Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité;
- 2.-Analizar y votar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones, de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia;
- 3.-Atender el o los Acuerdos del Subcomité que estén bajo su encargo o bajo su responsabilidad, e informar de ello al Secretario Técnico;
- 4.-Entregar con oportunidad a la persona que funja en la Secretaría Técnica la documentación de los asuntos, que requieran ser sometidos a la atención del Subcomité;
- 5.-Proponer alternativas para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Subcomité, de acuerdo a la normativa aplicable en la materia;
- 6.-Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y
- 7.-Realizar las demás funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende la persona que funja en la Presidencia o el Subcomité.

#### DE LAS CONTRALORÍAS CIUDADANAS

- 1.-Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité;
- 2.-Analizar y votar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones, de acuerdo con la normativa aplicable a la materia;
- 3.-Proponer alternativas para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Subcomité, de acuerdo a la normativa aplicable en la materia;
- 4.-Vigilar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia;
- 5.-Informar de cualquier irregularidad que detecte durante el desempeño de sus funciones;
- 6.-Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y
- 7.-Las demás que le otorgue la normativa aplicable en la materia.

#### DE LA/EL ASESOR/A

- 1.-Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité;
- 2.-Analizar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones;
- 3.-Opinar y formular recomendaciones respecto de los asuntos que se presenten a la consideración del Subcomité;
- 4.-Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y
- 5.-Las demás que le encomiende el Subcomité y que les corresponda conforme a sus atribuciones.

#### DE LAS/LOS INVITADAS/OS

- 1.-Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité;

- 2.-Analizar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité y, en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
- 3.-Proponer alternativas, en su caso, para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Órgano Colegiado;
- 4.-Plantear con toda claridad y debidamente documentado, el o los asuntos que les corresponda presentar para su análisis ante el Pleno del Subcomité para la toma de decisiones que le corresponda;
- 5.-Firmar las Actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias a las que hubiese asistido; y
- 6.-Las demás que expresamente les designe la Presidencia del Subcomité, conforme a sus funciones.

## VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN

### DE LAS SESIONES

- 1.-El límite máximo de inicio de las Sesiones será de quince minutos.
- 2.-Las Sesiones Ordinarias tendrán verificativo, como mínimo, una vez al mes, y se deberá informar a sus integrantes del Seguimiento de Acuerdos, así como de los Avances Físicos Financieros de obra pública y de servicios relacionados con la misma mediante reportes emitidos por las áreas encargadas del seguimiento a los contratos formalizados.
- 3.-En casos debidamente justificados, se podrán realizar Sesiones Extraordinarias a través de convocatoria emitida por la Presidencia del Subcomité, para tratar exclusivamente asuntos para dictaminar los casos de excepción de la Ley de la materia.

### DE LAS CONVOCATORIAS A LAS SESIONES Y EL ORDEN DEL DÍA

- 1.-La convocatoria y la carpeta de trabajo, que invariablemente debe contener el Orden del Día de la Sesión junto con la documentación soporte correspondiente para entregarse a las personas integrantes del Subcomité, se entregará cuando menos con dos días hábiles de anticipación para las Sesiones Ordinarias y con un día hábil de anticipación para las Sesiones Extraordinarias.
- 2.-En las Sesiones Ordinarias, el Orden del Día deberá incluir los siguientes apartados:

- a.-Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum
- b.-Aprobación del Orden del Día
- c.-Lectura y firma de Acta (s)
- d.-Seguimiento de Acuerdos
- e.-Presentación de Casos para su autorización
- f.-Evolución del Gasto de Inversión
- g.-Informes de Avances Físicos Financieros
- h.-Formato de Adjudicación de Contratos de Obra Pública
- i.-Asuntos Generales

- 1.-En las Sesiones Extraordinarias, el Orden del Día deberá incluir los siguientes apartados:

- a.-Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum
- b.-Aprobación del Orden del Día
- c.-Presentación de Casos para su dictaminación.

- 2.-Los casos que sean sujetos a evaluación y aprobación por los miembros del Subcomité, se presentarán en el Formato de Casos de que tendrá el objetivo de mostrar en forma detallada para su aprobación los requerimientos de la Obra Pública.

## DEL QUÓRUM

- 1.-Las Sesiones Ordinarias se llevarán a cabo cuando asista más del 50% de los miembros con derecho a voto del Subcomité, con lo que se declarará quórum suficiente.
- 2.-En el caso de no reunir quórum suficiente, se emitirá una segunda convocatoria, para efectuar la sesión en un plazo que no exceda de cinco días hábiles posteriores a la fecha prevista en la primera convocatoria.

## DEL DESARROLLO DE LA SESIÓN

- 1.-Las Sesiones Extraordinarias se realizarán en la fecha y hora previstas en la convocatoria con los integrantes que asistan, excepto cuando no estén presentes las personas que fungen en la Presidencia del Subcomité, la Secretaría Técnica y/o la persona servidora pública responsable de exponer el asunto o asuntos a tratar;
- 2.-Para llevar a cabo las Sesiones Ordinarias o Extraordinarias se debe contar invariablemente con la Presidencia o su Suplente;
- 3.-Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los integrantes asistentes con ese derecho; debiendo asentarse en el Acta correspondiente el sentido del voto de cada integrante, indicando si la decisión es a favor, en contra o abstención;
- 4.-La responsabilidad del Subcomité quedará limitada al Dictamen o Dictámenes que en forma colegiada se emitan respecto del asunto o asuntos sometidos a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada por el área responsable de la ejecución de la obra o servicio por contratar;
- 5.-Por cada sesión se levantará el Acta correspondiente, documento que debe contener, en orden cronológico, los aspectos sustantivos de las intervenciones de cada participante, así como los Acuerdos del Subcomité; dicho documento se presentará para aprobación y firma en su caso, en la Sesión Ordinaria inmediata posterior y debe ser firmado por quienes asistieron a esa Sesión;
- 6.-En la primera Sesión Ordinaria del ejercicio fiscal del que se trate, se debe presentar a consideración de las personas integrantes del Subcomité, el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias, para su discusión y aprobación, en su caso;
- 7.-Las áreas que hayan propuesto asuntos para la Sesión y hayan sido abordados en la misma, podrán participar en la presentación y exposición de los mismos durante el desarrollo de la Sesión, de conformidad con el Orden del Día aprobado;
- 8.-En la celebración de Sesiones Ordinarias, se debe incluir en el Orden del Día, un apartado correspondiente al Seguimiento de los Acuerdos emitidos en las Sesiones anteriores, así como el correspondiente a Asuntos Generales. En este último apartado solo podrán tratarse asuntos de carácter informativo por lo que no se debe tomar Acuerdo alguno;
- 9.-Los Acuerdos, se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos de los miembros asistentes con ese derecho; con base en la documentación soporte que se presente por cada Caso. Se deberá asentar en el Acta correspondiente el sentido del voto nominal de cada miembro, ya sea a favor, en contra, o abstención. Cuando la decisión sea unánime, se hará constar como tal en el Acta correspondiente;
- 10.-Los Acuerdos que se tomen tendrán el carácter de definitivos. Tales Acuerdos se deben apegar a la normatividad vigente y no deben rebasar las atribuciones y funciones que pretendan evitar las obligaciones formativas y administrativas conferidas a los servidores públicos. Sólo mediante determinación del propio Subcomité se podrán revocar, suspender, modificar o cancelar los Acuerdos.

## DE LA VOTACIÓN

- 1.-Las decisiones se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos de las personas integrantes con derecho a voto presentes en la Sesión, considerando las siguientes definiciones:

- Unanimidad: La votación en favor o en contra, del 100% de los miembros presentes con derecho a voto.

- **Mayoría de votos:** La votación en favor o en contra, de cuando menos el 50% más uno de las personas integrantes presentes con derecho a voto; en esta circunstancia se registrará el voto nominal.
- **Voto de calidad:** En caso de empate, corresponde a la Presidencia la resolución del asunto en votación, en esta circunstancia se registrará el voto nominal.
- **Voto nominal:** Es el voto individual de cada integrante.

2.-En caso de empate la Presidencia tendrá voto de calidad;

3.-Previo a la toma de decisiones, deberá efectuarse un análisis detallado del asunto a fin de prever los alcances de las decisiones tomadas;

4.-El sentido de las decisiones deberá hacerse constar en el Acta de la Sesión, indicando los integrantes que emitieron su voto y el sentido de éste, excepto en los casos en que la decisión sea por unanimidad;

5.-Para los integrantes del Subcomité que cuenten con voz y voto, el sentido de la votación deberá ser a favor, en contra o abstención.

**DEL FORMATO DE CASOS QUE SE PRESENTAN AL SUBCOMITÉ**



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Hoja: (1)

**Formato de Presentación de Casos al Subcomité de Obras (2)**

Sesión:(3) _____  Ordinaria (4) Extraordinaria (5)  Fecha: (DD/MM/AA) (6) _____	Área solicitante:(7) _____ Procedimiento solicitado (8) _____  Obra:(9)  Supervisión:(10)  Proyecto: (11)	Programa: (12) _____ Actividad Institucional: (13) _____ Fuente de financiamiento: (14) _____ Concepto de gasto: (15) _____ Presupuesto del concepto de gasto: (16) _____ Presupuesto disponible: (17) _____ Oficio de autorización de inversión: (18) _____ Oficio de autorización de la afectación programático presupuestal: (19) _____					
Caso No	Cantidad	Unidad	Descripción de la obra Periodo de inicio y termino	Monto estimado	Justificación	Fundamento legal	Dictamen
20	21	22	23	24	25	26	27
Elaboró:(28) _____			Presidente	Vocal	Vocal	Vocal	Vocal
Vo Bo de suficiencia presupuestal: (29) _____			Vocal	Vocal	Vocal	Contralor Ciudadano	Contralor Ciudadano
Autorizó:(30) _____			Firmas de los integrantes del Subcomité (31)				

## INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DE CASOS

No. de espacio	Descripción de la Anotación
( 1 )	Indicar el número de hoja.
( 2 )	Anotar el nombre de la clave de la Unidad Responsable.
( 3 )	Indicar el número de la sesión que corresponda.
( 4 ) y ( 5 )	Marcar en el espacio, si la Sesión es Ordinaria o Extraordinaria.
( 6 )	Registrar la fecha de realización de la Sesión, anotando el día, mes y año.
( 7 )	Nombre del área que somete el caso a consideración del Subcomité.
( 8 )	Indicar si el procedimiento se realiza por Invitación Restringida o por Adjudicación Directa.
( 9 ), ( 10 ) y ( 11 )	Especificar si se ejecutará obra civil, supervisión de obra o si se realizarán proyectos.
( 12 )	Indicar la clave del Programa con cargo al cual se presenta el caso, conforme a la estructura programática vigente.
( 13 )	Indicar la clave de la Actividad Institucional en la que se clasifican las obras o los trabajos a realizar, conforme a la estructura programática vigente.
( 14 )	Especificar el origen de los recursos con los que, se financiarán las obras o trabajos a realizar (recursos fiscales, de crédito o federales).
( 15 )	Anotar el concepto del gasto a afectar, pudiendo ser 6100 ó 6300 del clasificador por objeto del gasto, dependiendo del destino específico de la operación.
( 16 )	Indicar el monto presupuestal autorizado para el concepto del gasto referido en el punto 15.
( 17 )	Anotar el monto disponible del concepto a afectar, a la fecha en que se presenta el caso al Subcomité.
( 18 )	Registrar el número de oficio de autorización de inversión que le fue comunicado a la Unidad Responsable, por parte de la Subsecretaría de Egresos.
( 19 )	Anotar el número de oficio de autorización de la Afectación Programático-Presupuestal, en el caso de que la acción propuesta no hubiera estado considerada en el presupuesto original.
( 20 )	Anotar el número de caso que se somete al Subcomité para su aprobación. (La numeración deberá ser consecutiva).
( 21 )	Especificar la cantidad de las obras o los trabajos a realizar. (Ejemplo: 1 Obra, 40 Km, 70 m2. etc.).
( 22 )	Considerar la Unidad de Medida en función de la cual se realizarán las obras o los trabajos. (Ejemplo: Obra, Km., M3, M2, documento, etc.).
( 23 )	Descripción breve y concreta de las obras o los trabajos a ejecutar, indicando con claridad el período de ejecución correspondiente.
( 24 )	Indicar el monto estimado en pesos del costo de las obras o los trabajos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
( 25 )	Explicar en forma breve y concisa, las razones que justifican las obras y/o trabajos a ejecutar.
( 26 )	Anotar el o los Artículos aplicables para el procedimiento solicitado (LOPDF y LOPySRM) y sus respectivos Reglamentos.
( 27 )	Anotar el Dictamen tomado por el pleno (espacio para ser llenado exclusivamente por el Subcomité).
( 28 )	Nombre y firma del Servidor Público que elaboró la solicitud.
( 29 )	Nombre y firma del Servidor Público responsable de certificar la suficiencia presupuestal.
( 30 )	Nombre y firma del Servidor Público responsable de autorizar la solicitud.
( 31 )	Firma de los integrantes del Subcomité.

## VII.- PROCEDIMIENTO

Nombre del Procedimiento: Desarrollo de las sesiones del Subcomité de Obras.

Objetivo General: Establecer las actividades para llevar a cabo las sesiones ordinarias y extraordinarias del Subcomité de Obras de la Alcaldía Tlalpan como órgano de auxilio a través del cual se establecen la toma de decisiones, emisión de dictámenes, generación de directrices y políticas internas en sus respectivas competencias, para promover que las obras públicas y los servicios relacionados con ésta se realicen en apego a la normatividad de la materia.

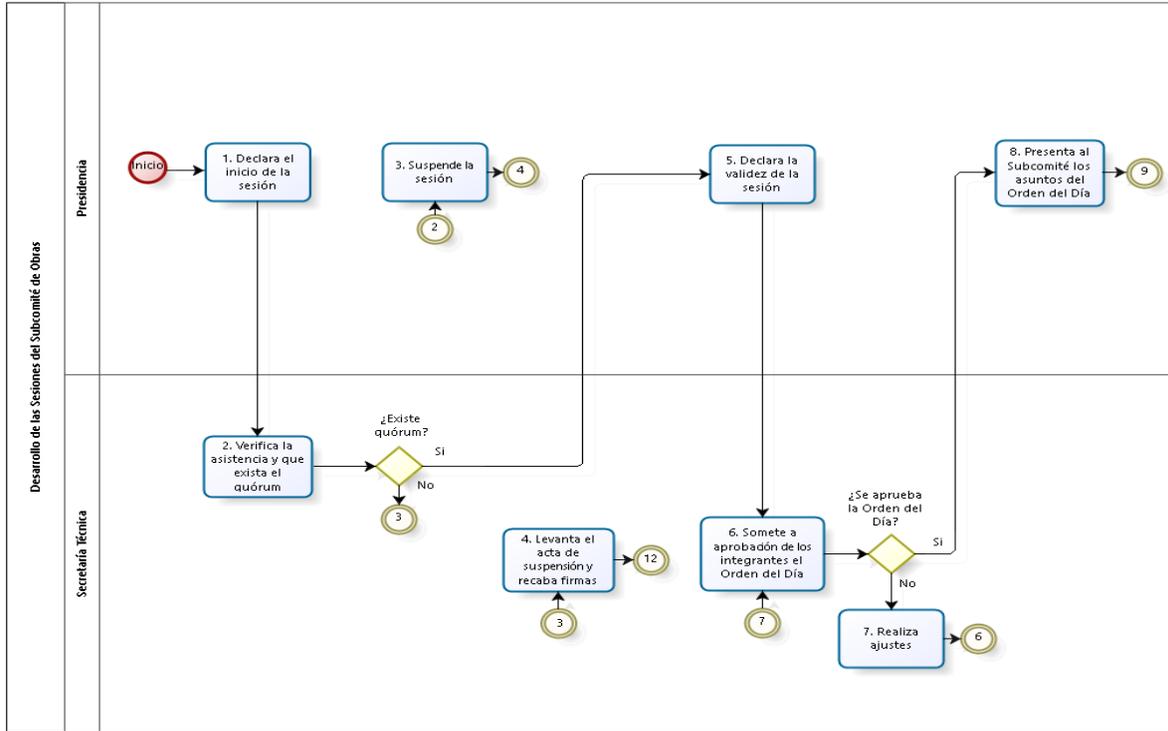
## Descripción Narrativa:

No.	Actor	Actividad
1	Presidencia	Declara el inicio de la Sesión Ordinaria o Extraordinaria.
2	Secretaría Técnica	Verifica la asistencia y que exista el quórum para el desarrollo de la Sesión.
		¿Existe quórum?
		NO
3	Presidencia	Suspende la Sesión por falta de quórum.
4	Secretaría Técnica	Levanta el Acta de suspensión por falta de quórum y recaba la firma de las personas integrantes del Subcomité presentes.
		(Conecta con la actividad 12)
		SI
5	Presidencia	Declara la validez de la sesión con la existencia de quórum.
6	Secretaría Técnica	Somete a aprobación de los miembros del Subcomité cada uno de los asuntos del Orden del Día.
		¿Se aprueba el orden del día?
		NO
7	Secretaría Técnica	Realiza ajustes al Orden del Día para su aprobación por los Integrantes del Subcomité.
		(Conecta con la actividad 6)
		SI
8	Presidencia	Presenta a los miembros del Subcomité cada uno de los asuntos del Orden del Día.
9	Integrantes del Subcomité	Conocen y en su caso debaten sobre los asuntos presentados al Subcomité, exponiendo los argumentos que correspondan.
10		Toman nota, dictaminan, autorizan o, en su caso, toman Acuerdos sobre los asuntos de la Sesión.
11	Secretaría Técnica	Registra los Acuerdos y su votación para el seguimiento de su cumplimiento.
12	Presidencia	Declara la conclusión de la Sesión.
		Fin del procedimiento

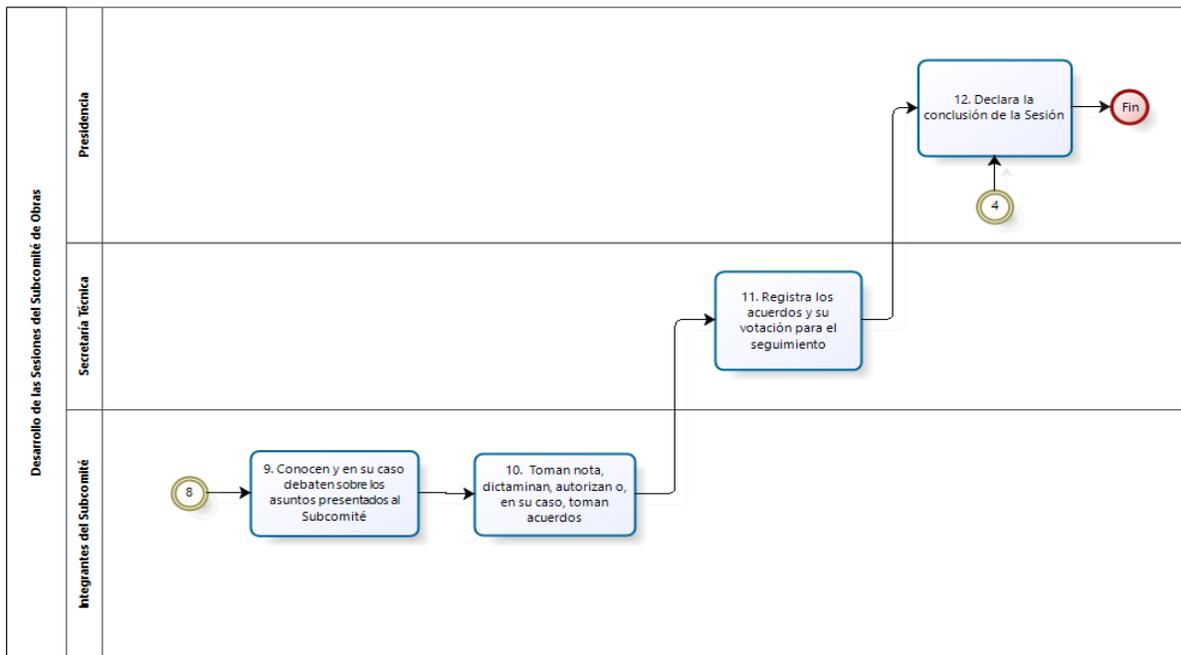
## Aspectos a considerar:

- 1.-El desahogo de los asuntos presentados ante el Subcomité se llevará a cabo en apego a la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- 2.-En el caso de que se excluyan asuntos del Orden del Día, deberán señalarse en el Acuerdo que apruebe los términos del Orden del Día.
- 3.-Los Casos que sean sujetos a evaluación y aprobación por los miembros del Subcomité, tendrá el objetivo de mostrar en forma detallada para su aprobación los requerimientos de la Obra Pública.

## Diagrama de Flujo:



Powered by bizagi Modeler



Powered by bizagi Modeler

## VIII.- GLOSARIO

Administración Pública de la Ciudad de México:	Conjunto de órganos que componen la Administración Centralizada, Desconcentrada y Paraestatal de la Ciudad de México.
Carpeta de Trabajo:	Cuaderno que se integra con los asuntos a tratar en las Sesiones de trabajo del Subcomité.
Caso:	Asunto a tratar sobre Obra Pública en la que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar mediante los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida a cuando menos tres Concursantes y Adjudicación Directa
Comité Central:	Comité Central de Obras de la Ciudad de México.
Subcomité de Alcaldía:	En cada Alcaldía se establecerá un Subcomité de Obras el cual tendrá autonomía funcional respecto del Comité Central y de los demás subcomités de las Alcaldías.
Subcomité de Obras:	El Comité Central establecerá Subcomités de Obras en las dependencias y órganos Desconcentrados de la Administración Pública, así como en las unidades administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios, que por sus atribuciones puedan ejecutar obra pública.
Contraloría:	La Secretaría de la Contraloría General
Alcaldía:	Los Órganos Político-Administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide la Ciudad de México.
Dependencias:	La Jefatura de Gobierno, las Secretarías, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, que integran la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México.
Dictamen:	Juicio u opinión que se emite respecto de algún asunto o caso de obra pública, con carácter de procedente o no procedente.
Grupo de Trabajo:	Conjunto de servidores públicos que se integra por Acuerdo de los Órganos Colegiados, para la atención de determinadas tareas.
Ley Federal:	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Ley Local:	Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
Manual:	Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras del Órgano de la Administración Pública de la Ciudad de México.
Obra Pública	A la determinada como tal en el Artículo 3º, tanto de la Ley Federal, como de la Ley Local.
Órganos Colegiados:	El Comité Central, los Comités de cada Entidad, Subcomités de Obras de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios.
Órganos Desconcentrados:	Los Órganos Administrativos diferentes de los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones territoriales, que están subordinados al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, o bien a la Dependencia que éste determine.
POA:	Programa Operativo Anual como instrumento de planeación que contiene los objetivos y metas concretas a desarrollar en el corto plazo.

- Políticas: Son las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública que establecen detalladamente procedimientos a seguir en materia de obras públicas por la Administración Pública de la Ciudad de México y las personas físicas y morales que participen en cualquiera de sus procesos, para dar cumplimiento a los aspectos establecidos en la Ley y su Reglamento.
- Reglamento Federal: Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Reglamento Local: Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- Secretaría: La Secretaría de Obras y Servicios.

#### IX.- VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Presidenta/e

Patricia Elena Aceves Pastrana  
Alcaldesa

Secretaria/o Técnica/o	Vocal
Martín Gerardo Olaguíbel Medrano Director de Planeación y Control de Obras	José Raymundo Patiño Cruz Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno
Vocal	Vocal
Alejandro Mendoza Martínez. Director General de Administración	Francisco Aldrete Aguilar Director General de Obras y Desarrollo Urbano
Vocal	Vocal
Walter Alberto Gloria Greime Director General de Servicios Urbanos	Eréndira Julieta Cohen Fernández Directora General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico
Vocal	Vocal
Norma Xóchitl Hernández Colín Directora General de Desarrollo Social	Israel Pérez Gómez Director General de Participación Ciudadana

Vocal

Roberto Perea Cortes  
Director Ejecutivo de Derechos Culturales y  
Educación

Asesor

Hugo Rodolfo Aguilar Laredo  
Titular del Órgano Interno de Control en la  
Alcaldía Tlalpan

Vocal

María del Carmen Gutiérrez Mejía  
Directora General de Planeación del Desarrollo

Contraloría Ciudadana

(Nombre)

(Cargo)

**TRANSITORIO ÚNICO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México, a 17 de marzo de 2020.**

**Ing. Francisco Aldrete Aguilar**  
**Director General de Obras y Desarrollo Urbano**

(Firma)

---

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA**

**EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:**

**SE RATIFICA, EL NOMBRAMIENTO DEL C. JUAN ARTURO SAAVEDRA CORTÉS COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35, APARTADO B, NUMERAL 4, TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**DECRETO**

**Único.** Se ratifica, el nombramiento del C. **Juan Arturo Saavedra Cortés** como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México para efectos de lo dispuesto por el artículo 35, apartado B, numeral 4, tercer párrafo de la Constitución Política de la Ciudad de México.

**TRANSITORIOS**

**Primero.** Cítese al C. **Juan Arturo Saavedra Cortés** para que rinda la protesta de ley como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

**Segundo.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Tercero.** Notifíquese a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y Presidente del Consejo de la Judicatura, ambos de la Ciudad de México para los efectos legales correspondientes.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinte.

**POR LA MESA DIRECTIVA**

(Firma)

**DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA  
PRESIDENTA**

SECRETARIA

(Firma)

**DIPUTADA DONAJI OFELIA OLIVERA  
REYES.**

SECRETARIA

**DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA  
HERNÁNDEZ**

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA**

**EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:**

**SE RATIFICA, EL NOMBRAMIENTO DE LA C. JOSEFINA ROSEY GONZÁLEZ COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 35, APARTADO B, NUMERAL 4, TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**DECRETO**

**Único.** Se ratifica, el nombramiento de la C. **Josefina Rosey González** como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México para efectos de lo dispuesto por el artículo 35, apartado B, numeral 4, tercer párrafo de la Constitución Política de la Ciudad de México.

**TRANSITORIOS**

**Primero.** Cítese a la C. **Josefina. Rosey González** para que rinda la protesta de ley como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

**Segundo.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Tercero.** Notifíquese a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y Presidente del Consejo de la Judicatura, ambos de la Ciudad de México para los efectos legales correspondientes.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinte.

**POR LA MESA DIRECTIVA**

(Firma)

**DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA  
PRESIDENTA**

SECRETARIA

SECRETARIA

(Firma)

**DIPUTADA DONAJI OFELIA OLIVERA  
REYES.**

**DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA  
HERNÁNDEZ**

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA**

**EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:**

**SE RATIFICA, EL NOMBRAMIENTO DEL C. JORGE GUERRERO MELÉNDEZ COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 35, APARTADO B, NUMERAL 4, TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**DECRETO**

**Único.** Se ratifica, el nombramiento del C. **Jorge Guerrero Meléndez** como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México para efectos de lo dispuesto por el artículo 35, apartado B, numeral 4, tercer párrafo de la Constitución Política de la Ciudad de México.

**TRANSITORIOS**

**Primero.** Cítese al C. **Jorge Guerrero Meléndez** para que rinda la protesta de ley como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

**Segundo.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Tercero.** Notifíquese a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y Presidente del Consejo de la Judicatura, ambos de la Ciudad de México para los efectos legales correspondientes.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinte.

**POR LA MESA DIRECTIVA**

(Firma)

**DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA  
PRESIDENTA**

SECRETARIA

SECRETARIA

(Firma)

**DIPUTADA DONAJI OFELIA OLIVERA  
REYES.**

**DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA  
HERNÁNDEZ**

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA**

**EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:**

**NO SE RATIFICA, AL C. MANUEL HORACIO CAVAZOS LÓPEZ, COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. POR LO QUE CESA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, A PARTIR DEL 28 DE FEBRERO DE 2020.**

**DECRETO**

**Único.** No se ratifica, al C. **Manuel Horacio Cavazos López**, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. Por lo que cesa en el desempeño de sus funciones, a partir del 28 de febrero de 2020.

**TRANSITORIOS**

**Primero.** Notifíquese la presente resolución al C. **Manuel Horacio Cavazos López**.

**Segundo.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Tercero.** Notifíquese a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y Presidente del Consejo de la Judicatura, ambos de la Ciudad de México para los efectos legales correspondientes.

**Cuarto.** Téngase el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinte.

**POR LA MESA DIRECTIVA**

(Firma)

**DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA  
PRESIDENTA**

SECRETARIA

(Firma)

**DIPUTADA DONAJI OFELIA OLIVERA  
REYES.**

SECRETARIA

**DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA  
HERNÁNDEZ**

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA**

**EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:**

**NO SE RATIFICA, AL C. HÉCTOR JIMÉNEZ LÓPEZ, COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. POR LO QUE CESA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, A PARTIR DEL 28 DE FEBRERO DE 2020.**

**DECRETO**

**Único.** No se ratifica, al C. **Héctor Jiménez López**, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. Por lo que cesa en el desempeño de sus funciones, a partir del 28 de febrero de 2020.

**TRANSITORIOS**

**Primero.** Notifíquese la presente resolución al C. **Héctor Jiménez López**.

**Segundo.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Tercero.** Notifíquese a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y Presidente del Consejo de la Judicatura, ambos de la Ciudad de México para los efectos legales correspondientes.

**Cuarto.** Téngase el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinte.

**POR LA MESA DIRECTIVA**

(Firma)

**DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA  
PRESIDENTA**

SECRETARIA

SECRETARIA

(Firma)

**DIPUTADA DONAJI OFELIA OLIVERA  
REYES.**

**DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA  
HERNÁNDEZ**

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA**

**EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:**

**SE RATIFICA, EL NOMBRAMIENTO DE LA C. ROSALBA GUERRERO RODRÍGUEZ COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35, APARTADO B, NUMERAL 4, TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**DECRETO**

**Único.** Se ratifica, el nombramiento de la C. **Rosalba Guerrero Rodríguez** como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México para efectos de lo dispuesto por el artículo 35, apartado B, numeral 4, tercer párrafo de la Constitución Política de la Ciudad de México.

**TRANSITORIOS**

**Primero.** Cítese a la C. **Rosalba Guerrero Rodríguez** para que rinda la protesta de ley como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

**Segundo.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Tercero.** Notifíquese a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y Presidente del Consejo de la Judicatura, ambos de la Ciudad de México para los efectos legales correspondientes.

**FIRMAS DEL DECRETO POR EL QUE SE RATIFICA, EL NOMBRAMIENTO DE LA C. ROSALBA GUERRERO RODRÍGUEZ COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35, APARTADO B, NUMERAL 4, TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinte.

**POR LA MESA DIRECTIVA**

(Firma)

**DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA  
PRESIDENTA**

SECRETARIA

(Firma)

**DIPUTADA DONAJI OFELIA OLIVERA  
REYES.**

SECRETARIA

**DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA  
HERNÁNDEZ**

**ERNESTINA GODOY RAMOS, Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, fracción IX de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; y Reglas 15, fracción V y 37, fracción III, de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 28 de enero de 2020, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo FGJCDMX/08/2020, fue constituido el Comité de Administración de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, y mediante diverso Acuerdo FGJCDMX/09/2020 fueron emitidas las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos Propios, ambos publicados en la Gaceta Oficial del día 6 de marzo de 2020.

Que dicho Comité emitió el Acuerdo número CA-FGJCDMX-S-ORD-PRIMERA-07/2020 de fecha 12 de marzo de 2020, por el cual aprobó la Baja de los Conceptos y Cuotas por el Uso, Aprovechamiento o Enajenación de Bienes de Dominio Público, Prestación de Servicios en el Ejercicio de Funciones de Derecho Público, Servicios que correspondan a Funciones de Derecho Privado y Enajenación de Bienes del Dominio Privado, de la entonces Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, correspondientes al ejercicio de 2019.

Por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO FGJCDMX/09/2020 POR EL QUE SE DA DE BAJA LA UNIDAD GENERADORA Y LOS CONCEPTOS Y CUOTAS POR EL USO, APROVECHAMIENTO O ENAJENACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO, SERVICIOS QUE CORRESPONDAN A FUNCIONES DE DERECHO PRIVADO Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**Primero.** Se da de baja la unidad generadora denominada Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México.

**Segundo.** Se dan de baja los conceptos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 22 de febrero y 3 de abril de 2019, que se enlistan a continuación:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA 2019	Cuota con IVA
1.4.2.1.2	Espacio para la instalación de Máquinas Expendedoras de bebidas y similares	Mes/máquina	\$947.00	\$1,098.52
1.4.2.1.4	Espacio para la instalación de Barras de Café	Mes/barra	\$8,426.00	\$9,774.16

### TRANSITORIOS

**Primero.-** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México, a 13 de marzo de 2020.**

(Firma)

**LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS  
FISCAL GENERAL DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**ERNESTINA GODOY RAMOS, Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, fracción IX de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; y Reglas II.1 numerales 3 y 4, de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos Propios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo FGJCDMX/08/2020, fue constituido el Comité de Administración de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, y mediante diverso Acuerdo FGJCDMX/09/2020 fueron emitidas las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos Propios, ambos publicados en la Gaceta Oficial del día 6 de marzo de 2020.

Que dicho Comité emitió el Acuerdo número CA-FGJCDMX-S-ORD-PRIMERA-08/2020 de fecha 12 de marzo de 2020, por el cual aprobó el Alta de los Conceptos y Cuotas por el Uso, Aprovechamiento o Enajenación de Bienes de Dominio Público, Prestación de Servicios en el Ejercicio de Funciones de Derecho Público, Servicios que correspondan a Funciones de Derecho Privado y Enajenación de Bienes del Dominio Privado, de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, correspondientes al ejercicio de 2020.

Por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO FGJCDMX/10/2020 POR EL QUE SE DA DE ALTA LA UNIDAD GENERADORA Y LOS CONCEPTOS Y CUOTAS POR EL USO, APROVECHAMIENTO O ENAJENACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO, SERVICIOS QUE CORRESPONDAN A FUNCIONES DE DERECHO PRIVADO Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO, DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**Primero.** Se da de alta la unidad generadora denominada Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

**Segundo.** Se dan de alta los conceptos que se enlistan a continuación:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA 2020	Cuota con IVA
1.4.2.1.2	Espacio para la instalación de Máquinas Expendedoras de bebidas y similares	Mes/máquina	\$984.41	\$1,141.91
1.4.2.1.4	Espacio para la instalación de Barras de Café	Mes/barra	\$8,758.83	\$10,160.24

### TRANSITORIOS

**Primero.-** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México, a 13 de marzo de 2020.**

(Firma)

**LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS  
FISCAL GENERAL DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, con fundamento en los artículos 21 y 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 Apartado A numeral 1, 46 Apartado A inciso c), Trigésimo y Trigésimo Primero Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 35 fracción VII y Tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; he tenido a bien expedir la siguiente:

**NOTA ACLARATORIA AL “AVISO FGJCDMX/08/2020 POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL ACUERDO FGJCDMX/11/2020 POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO A LA PERSONA TITULAR DE LA SUBPROCURADURÍA DE PROCESOS”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 302, DE FECHA 12 DE MARZO DE 2020.**

Referente al **ÍNDICE**, en la página 2, viñeta 16. **DICE:**

**“Fiscalía General de Justicia**

Aviso FGJCDMX/08/2020 por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo FGJCDMX/11/2020 por el que se delegan facultades en materia de extinción de dominio a la persona titular de la Subprocuraduría de Procesos“

**DEBE DECIR:**

**Fiscalía General de Justicia**

Aviso FGJCDMX/08/2020 por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo FGJCDMX/12/2020 por el que se delegan facultades en materia de extinción de dominio a la persona titular de la Subprocuraduría de Procesos

Referente al **Título**, en la página 51. **DICE:**

**AVISO FGJCDMX/08/2020 POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL ACUERDO FGJCDMX/11/2020 POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO A LA PERSONA TITULAR DE LA SUBPROCURADURÍA DE PROCESOS**

**DEBE DECIR:**

**AVISO FGJCDMX/08/2020 POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL ACUERDO FGJCDMX/12/2020 POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO A LA PERSONA TITULAR DE LA SUBPROCURADURÍA DE PROCESOS**

**T R A N S I T O R I O S**

**ÚNICO.-** Publíquese la presente Nota Aclaratoria, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México, a 12 de marzo de 2020.**

(Firma)

**LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS  
FISCAL GENERAL DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO, SECRETARIO TÉCNICO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE INSTITUTO, Y EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO DÉCIMO TERCERO DEL ACUERDO 1246/SE/20-03/2020, EMITE EL SIGUIENTE:**

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS MEDIDAS QUE ADOPTA EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS PARA LOS EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN, DERIVADO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA RELACIONADA CON EL COVID-19.**

**CONSIDERANDO**

1. Que conforme a lo establecido en el apartado A, inciso d) del artículo 46 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución local), el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Instituto o INFO) es un órgano autónomo de carácter especializado e imparcial, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; cuenta con plena autonomía técnica y de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes. Asimismo, ajustará sus actuaciones a los principios reconocidos en el derecho a la buena administración, de ser independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño e imparcial en sus actuaciones, y tendrá facultad para establecer su normatividad interna, presentar iniciativas de reforma legal o constitucional en el ámbito de su competencia y las demás que determine la Constitución y las Leyes de la materia.
2. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución federal) reconoce el acceso a la información pública gubernamental como un derecho humano, y la misma norma fundamental establece la obligación de todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.
3. Que el artículo 10, apartado B, numeral 2, de la Constitución local establece que en la Ciudad de México todas las personas gozan de los derechos humanos en materia laboral reconocidos por la Constitución federal, los tratados e instrumentos internacionales, la propia Constitución y las leyes que de ella emanen.
4. Que de conformidad a lo establecido en los artículos 37 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia) y 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos) respectivamente, el Instituto es un órgano autónomo de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera; responsable de garantizar, dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, conforme a los principios y bases establecidos en el artículo 6º y 16 de la Constitución federal; y demás preceptos aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General) y la propia Ley de Transparencia.
5. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Transparencia, el Pleno de este Instituto es el órgano superior de dirección que tiene la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales en la Ciudad de México, y de los sujetos obligados por disposición de la Ley General, la Ley de Transparencia y demás normatividad aplicable. Asimismo, está facultado para velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad guíen las actividades del Instituto.

6. Que de conformidad con el artículo 53, fracciones VIII y XLI de la Ley de Transparencia, es atribución del Pleno del Instituto emitir su Reglamento Interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento, así como dictar todas aquellas medidas para el mejor funcionamiento del Instituto y las demás que deriven de la Ley en la materia y otras disposiciones aplicables.
7. Que el artículo 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México dispone que el INFO es la autoridad encargada de garantizar la protección y el tratamiento correcto y lícito de datos personales. Así como dirigir y vigilar el cumplimiento de dicho ordenamiento.
8. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, se consideran como días inhábiles "... aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México..."
9. Que el dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve se aprobó en Pleno el "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DÍAS INHÁBILES DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2020, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN, COMPETENCIA DE ESTE INSTITUTO", cuya publicación en Gaceta Oficial fue realizada el treinta y uno de enero del dos mil veinte; específicamente por lo que hace al periodo del seis al diez de abril del dos mil veinte.
10. Con el fin de otorgar seguridad jurídica a los sujetos obligados, en relación con los plazos para los trámites y procedimientos relativos a la recepción, tramitación y procesamiento de solicitudes de acceso a la información y ejercicio de derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición), es preciso considerar que dichos plazos se encuentran ceñidos a su propio calendario de días hábiles e inhábiles, razón por la cual deberán sujetarse a los términos en ambas materias, salvo la emisión, en su caso, del aviso de suspensión correspondiente derivado de la contingencia referida, que deberá publicarse a través de los medios legales conducentes, tomando en consideración las excepciones previstas en el presente Acuerdo.
11. Que el artículo 10, apartado B, numeral 4, inciso e) de la Constitución local establece que las autoridades de la Ciudad, de conformidad con la Constitución federal, con las leyes aplicables y en el ámbito de sus competencias, promoverán la protección eficaz de las personas trabajadoras frente a los riesgos de trabajo, incluyendo los riesgos psicosociales y ergonómicos, y el desarrollo de las labores productivas en un ambiente que garantice la seguridad, salud, higiene y bienestar.
12. Que en términos de las disposiciones de la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México (Ley de Derechos), las obligaciones en materia de derechos que tienen a cargo distintos entes públicos de la Ciudad de México, entre ellos los organismos autónomos, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, incluyen la de respetar los derechos humanos, por lo que se abstendrán de realizar acciones que puedan menoscabar, interferir u obstaculizar su disfrute y ejercicio; revisar que la normativa relativa a su funcionamiento sea adecuada para garantizar el respeto y protección de los derechos humanos; hacer cumplir las leyes pertinentes en materia de derechos y, en específico, la obligación de establecer mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante instancias especializadas imparciales.
13. Que sin menoscabo de lo señalado en el considerando precedente, la misma Ley de Derechos, incluye entre las obligaciones de los entes públicos de la Ciudad de México, entre los cuales está el Instituto, los deberes de adoptar las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a vulnerabilidades, riesgos y amenazas derivados de fenómenos naturales; asimismo, las obligaciones de adoptar medidas tendientes a conciliar la vida laboral, escolar y familiar, a fin de compatibilizarlas con las responsabilidades de cuidado, dirigidas a todo el personal que labora en las dependencias de la Ciudad e impulsar su adopción en el sector privado, las cuales podrán incluir esquemas de horarios flexibles, opción de combinar la jornada de trabajo en las oficinas y en el hogar, opción de compactar la jornada laboral en un horario corrido o esquema de trabajo a distancia.

**14.** Que en diciembre de dos mil diecinueve en la ciudad de Wuhan de la República Popular China, inició un brote de neumonía denominado COVID-19 que se ha expandido y consecuentemente está afectando diversas regiones de otros países, entre los que se encuentra México. La enfermedad infecciosa pone en riesgo la salud y, por tanto, la integridad de niñas, niños, adolescentes, adultos y de la población en general, en razón de su fácil propagación por contacto con personas infectadas por el virus o por tocar objetos o superficies que rodean a dichas personas y llevarse las manos a los ojos, nariz o boca.

**15.** Que ante los niveles de propagación registrados, el once de marzo del dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud declaró que el COVID-19 pasa de ser una epidemia a una pandemia. A fin de procurar la seguridad en la salud de sus habitantes y eventualmente de sus visitantes, diversos países, entre ellos México, han adoptado diversas acciones para contener el COVID-19 entre las que se encuentran: medidas de higiene, suspensión de actos y eventos masivos, filtros sanitarios en las escuelas, centros de trabajo y aeropuertos, así como la suspensión o restricción en la entrada y salida de su territorio o algunas regiones del mismo.

**16.** Que el dieciséis de marzo del dos mil veinte, la Secretaría de Salud, a través de la Dirección General de Epidemiología, emitió un informe técnico con corte a la fecha señalada que indica lo siguiente:

- A nivel mundial se han reportado 209,839 casos confirmados de COVID-19 y 8,778 defunciones. Tasa de letalidad global: 3.94%.
- En México, hasta el día de hoy se han confirmado 164 casos de COVID-19 (corte al veinte de marzo del dos mil veinte).
- En la Ciudad de México se han confirmado 31 casos de COVID-19 (corte al veinte de marzo de dos mil veinte).
- Actualmente se tienen casos sospechosos en investigación en diferentes entidades de la república.

**17.** Que en respuesta al brote del virus COVID-19 y partiendo de las mejores prácticas en la materia, especialmente las derivadas de las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, resulta necesario que este Instituto adopte medidas preventivas de riesgos laborales, promover y vigilar su cumplimiento en el centro de trabajo, así como la protección del derecho a la salud de las personas integrantes de los sujetos obligados y al público en general.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Con la finalidad de evitar la concentración de personas y, con ello, la propagación del virus, se suspenden los plazos y términos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en el periodo comprendido del lunes veintitrés de marzo al viernes tres de abril y del lunes trece de abril al viernes diecisiete de abril del dos mil veinte.

Dicha suspensión podrá prorrogarse si persisten las causas que la motivan, para lo cual deberá efectuarse la correspondiente declaratoria por parte del Pleno de este Instituto.

Derivado de lo anterior, se dejan sin efectos las fechas del calendario de sesiones del Pleno aprobadas mediante el acuerdo 4102/SO/18-12/2019 de fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve, durante el periodo de suspensión referido. No obstante, el Pleno podrá sesionar en los casos que considere necesarios.

**SEGUNDO.** Como consecuencia de la suspensión antes descrita, no correrán plazos y términos relacionados con:

- 1.** La atención a las solicitudes de acceso a la información pública, y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las solicitudes de datos personales que son presentadas y tramitadas ante el Instituto.
- 2.** La recepción, substanciación, práctica de notificaciones, resolución y seguimiento a los recursos de revisión interpuestos ante el Instituto.
- 3.** La recepción, substanciación, práctica de notificaciones, resolución y seguimiento de denuncias derivadas de posibles incumplimientos a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Transparencia.
- 4.** La recepción, substanciación, práctica de notificaciones, resolución y seguimiento de los escritos interpuestos por probables infracciones a la Ley de Datos.
- 5.** Las actividades previstas en el “Programa Anual de Verificaciones 2020” de los sistemas de datos personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

**TERCERO.** No obstante lo señalado en el punto anterior, se atenderán aquellos procedimientos establecidos en la normatividad aplicable cuando el caso así lo amerite, de manera coordinada con aquellos sujetos obligados cuyas funciones propias que desarrollan se encuentren relacionadas con tareas prioritarias para atender y responder a las necesidades de la población, respecto de la contingencia sanitaria derivada del COVID-19.

El Instituto continuará con sus actividades reduciendo el personal al mínimo indispensable a través de la realización de trabajo desde sus hogares, y en casos que por su naturaleza sean de carácter urgente, mediante la implementación de guardias presenciales, adoptando las medidas sanitarias correspondientes.

**CUARTO.** El ejercicio de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales mediante el ejercicio de los derechos ARCO se mantiene vigente en la Ciudad de México, únicamente respecto de la contingencia sanitaria derivada del COVID-19.

Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que en coordinación con la Dirección de Datos Personales y la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, se trabaje en la implementación de una mesa de trabajo de transparencia proactiva con los diversos sujetos del sector salud, que permita detectar toda aquella información que resulte de interés de la sociedad y sea vital para la prevención y el combate de la pandemia del virus COVID-19, y asimismo se garantice el debido tratamiento de los datos personales en posesión de sujetos obligados de todas aquellas personas que pudieran verse afectadas por la pandemia del virus COVID-19.

**QUINTO.** Se amplía el plazo para la carga y actualización de la información que realizan los sujetos obligados de esta Ciudad en sus portales de internet y en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia por treinta días naturales, por causa de fuerza mayor, contados del primero al treinta y uno mayo de dos mil veinte.

**SEXTO.** Se suspenden los plazos y términos para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante el Órgano Interno de Control de este Instituto, con excepción de las declaraciones patrimoniales en cualquiera de sus modalidades (inicial, conclusión o modificación), de conflicto de intereses y fiscal.

**SÉPTIMO.** Se suspende la atención de asesoría presencial y se privilegiará la asistencia virtual o remota, así como la entrega electrónica de la documentación por correo electrónico para la ciudadanía en general y los sujetos obligados de la Ciudad de México.

**OCTAVO.** En caso que las autoridades federales y/o locales competentes determinen medidas de restricción mayores como la suspensión de labores en general, este Instituto se sumará a dicha determinación y realizará las gestiones que resulten necesarias para tal efecto, siempre en el ánimo de contribuir a la salud y el bienestar de las personas.

**NOVENO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**DÉCIMO.** Se instruye a la Secretaría Técnica, a efecto de notificar, por medio de correo electrónico, el contenido del presente Acuerdo a las unidades de transparencia de los sujetos obligados que integran el padrón vigente, para los efectos legales conducentes.

**DÉCIMO PRIMERO.** Se instruye a las Unidades Administrativas del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, realicen las acciones procedentes que se derivan del presente Acuerdo.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Tecnologías de la Información en coordinación con la Dirección de Comunicación Social, realicen los ajustes necesarios para hacer del conocimiento del público en general y en forma accesible, la suspensión de plazos y términos referidos en el presente Acuerdo y las determinaciones vertidas en los puntos anteriores, a través de las plataformas oficiales con las que cuenta este Instituto.

**DÉCIMO TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para que en el ámbito de sus atribuciones realice las gestiones necesarias para que el presente Acuerdo se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**DÉCIMO CUARTO.** Conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 37, 38, 61 a 64 y 65, fracción X, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 9, 10, 12, fracciones I, II y XV del Reglamento Interior del Instituto y demás disposiciones aplicables, en todo lo no previsto en el presente Acuerdo se estará a lo que determine el Pleno de este Órgano Garante.

Así lo acordó, en Sesión Extraordinaria celebrada el veinte de marzo de dos mil veinte, por **unanimidad** de votos, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ**  
**COMISIONADO PRESIDENTE**

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA**  
**COMISIONADO CIUDADANO**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**TRANSITORIOS.**

**ÚNICO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**CIUDAD DE MÉXICO, A 20 DE MARZO DE 2020**

(Firma)

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO**  
**SECRETARIO TÉCNICO.**

---

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Licenciada Ofelia Paola Herrera Beltrán**, Secretaria de Acuerdos “I”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 fracción I y último párrafo del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, por instrucciones del Pleno General, da a conocer el siguiente:

**ACUERDO TOMADO POR EL PLENO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE DECLARAN INHÁBILES Y NO LABORABLES LOS DÍAS DEL 18 DE MARZO AL 17 DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTE.**

El Pleno General de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 6, 7, 8, 11, 13 y 14 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente a partir del día siguiente de su publicación conforme a los artículos transitorios primero y segundo de la misma, así como el decreto por el que se reforma el artículo 6, vigente a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el cuatro de marzo de dos mil diecinueve; artículos 21 y 22 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 8 inciso I, 10 y 11 fracción V del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, toma el siguiente acuerdo: se hace del conocimiento de los servidores públicos y del público en general que, ante la situación derivada de la pandemia del COVID-19 decretada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y en concordancia a las recomendaciones del Gobierno Federal y Local en materia de sana distancia, se toma el presente acuerdo con el fin de prevenir una mayor propagación del virus en lugares concurridos, como lo es este Órgano Jurisdiccional, y en tal virtud se declara inhábil y no laborable el periodo que comprende del día 18 de marzo de 2020 hasta el día viernes 17 de abril del año en curso, reanudando labores el día 20 de abril de esta anualidad. En esas condiciones, no correrán los términos de ley, y no se realizarán actuaciones jurisdiccionales, habrá únicamente una guardia para proveer lo conducente respecto de las suspensiones solicitadas de las nueve a las dieciséis horas, el presente acuerdo se hace extensivo al Órgano Interno de Control y a la Unidad de Transparencia.

**Ciudad de México, a 17 de marzo de 2020.**

(Firma)

**LIC. Ofelia Paola Herrera Beltrán**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS “I”**

---

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO  
Licitación Pública Nacional  
30001004-002-2020

Convocatoria: 003

El Lic. Adalberto López Ríos, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas en la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, en cumplimiento con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 37 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 36 de su Reglamento, así como en lo establecido por la fracción IX del artículo 129 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Número 30001004-002-2020 para el “**Suministro de Diésel Industrial Bajo Azufre**”; la cual se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Acto de fallo
30001004-002-2020		\$2,500.00	26/03/2020	27/03/2020 15:00 horas	01/04/2020 11:00 horas	03/04/2020 13:00 horas
Partida	Código CABMS	Descripción		Unidad de medida		
1	2611000046	Suministro de Diésel Industrial Bajo Azufre		LITRO		

**Eventos de la Licitación:** Se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante ubicado en: Calle José María Izazaga número 29, 3er. Piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono: 51 32 54 00 Ext. 1320.

**Bases de la Licitación:** Podrán ser consultadas en la página de internet de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario <https://penitenciario.cdmx.gob.mx>, así mismo estarán disponibles para su venta a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los días 24, 25 y 26 de marzo de 2020 en el domicilio de la convocante, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, ubicadas en Calle José María Izazaga, número 29, 4to. Piso, Colonia Centro, Código Postal. 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de 11:00 a 15:00 horas. Las fechas que regirán los eventos de esta licitación se computarán a partir de la publicación de esta convocatoria en la fecha prevista en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Pago de Bases:** En el domicilio de la convocante, mediante cheque certificado o de caja librado por Institución Bancaria Nacional a favor del “Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas”.

**Propuestas:** Deberán ser idóneas y solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.

**Pago de los Bienes:** En términos de lo señalado por el artículo 54 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

**Anticipos:** No se otorgará anticipo.

**Tratados:** No se efectuarán bajo la cobertura de ningún tratado.

**Negociación:** Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, ni en las propuestas presentadas serán negociadas.

**Lugar de entrega:** Conforme a lo estipulado en las Bases

**Plazo de entrega:** Conforme a lo estipulado en las Bases.

**Responsables de los procesos:** Lic. Adalberto López Ríos, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas; C.P. Alma Beatriz Hernández Morales, Subdirectora de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios y Lic. Marcos Ramírez Cayetano, Jefe de la Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

(Firma)

Ciudad de México, a 18 de marzo de 2020.

**LIC. ADALBERTO LÓPEZ RÍOS**  
**DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**Alcaldía Gustavo A. Madero**  
**Dirección General de Servicios Urbanos**  
**Licitación Pública Nacional**  
**Convocatoria: 001**

Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos en la Alcaldía Gustavo A. Madero, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 apartado A fracción I, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 28 y 44 fracción I inciso a de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 26 y 27 párrafo primero de su Reglamento y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección General de Servicios Urbanos, las facultades que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 1° de Febrero de 2019, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

Número de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
		<b>Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación en los espacios públicos denominados "Plazas 10, 11 y 12"</b>				27/04/2020	23/09/2020
30001127-001-2020	<b>Costo de las bases</b>	<b>Plazo de ejecución</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Acto de presentación y apertura del sobre único</b>	<b>Fallo</b>
	Directo Alcaldía Gustavo A. Madero \$5,000.00	150 días naturales	26/03/2020	01/04/2020	07/04/2020	17/04/2020	24/04/2020
				10:40 horas	10:00 horas	10:00 horas	11:00 horas
Número de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
		<b>Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación en el espacio público denominado "Plaza 5"</b>				27/04/2020	25/07/2020
30001127-002-2020	<b>Costo de las bases</b>	<b>Plazo de ejecución</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Acto de presentación y apertura del sobre único</b>	<b>Fallo</b>
	Directo Alcaldía Gustavo A. Madero \$5,000.00	90 días naturales	26/03/2020	01/04/2020	07/04/2020	17/04/2020	24/04/2020
				10:40 horas	11:30 horas	11:30 horas	12:00 horas

Número de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
		Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación en el espacio público denominado Parque María Luisa				27/04/2020	23/09/2020
30001127-003-2020	Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura del sobre único	Fallo
	Directo Alcaldía Gustavo A. Madero \$5,000.00	150 días naturales	26/03/2020	01/04/2020	07/04/2020	17/04/2020	24/04/2020
				09:30 horas	13:00 horas	13:00 horas	13:00 horas

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización para el ejercicio fiscal 2020, número SAF/SE/041/2020 de fecha 27 de enero de 2020, suscrito por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta del 24 al 26 de marzo del año en curso, en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a las 15:00 horas.

Los interesados podrán revisar los documentos previamente al pago del costo, el cual será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso.

**Previamente a la compra de las bases**, el Concursante deberá presentar los siguientes documentos:

1. Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la cual deberá corresponder a la especialidad licitada y con fecha de actualización de la Constancia al ejercicio 2019. Documento mediante el cual se verificará el cumplimiento del capital contable requerido.
2. Concursante deberá presentar la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, vigente.

**Requisitos para adquirir las bases:**

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

- 1.- Adquisición directa en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México.
  - 1.1.- Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la cual deberá corresponder a la especialidad licitada y con fecha de actualización de la Constancia al ejercicio 2019. Documento mediante el cual se verificará el cumplimiento del capital contable requerido.
  - 1.2.- Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, vigente.

La Constancia de Registro de Concursante y la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán presentarse en la propuesta técnica, de no presentarlas será motivo de desechamiento de la propuesta.

1.3- Escrito dirigido a la Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos mediante el cual solicita la inscripción al procedimiento licitatorio de su elección. Escrito debidamente firmado por el representante legal del concursante que deberá presentarse en papel membretado del concursante, indicando los datos generales del procedimiento licitatorio, domicilio fiscal, correo electrónico, teléfono de contacto y domicilio completo en la Ciudad de México para oír y recibir todo tipo de notificaciones que resulten del procedimiento, así como las personas autorizadas para los mismos efectos.

2.- La **forma de pago** de las bases se hará:

2.1.- En la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México con cargo a una institución bancaria autorizada para operar en la Ciudad de México.

El pago será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso. En la compra de las bases es importante verificar que el comprobante de pago que emita la Administración Pública de la Ciudad de México, contenga el nombre completo del concursante que las adquiere.

3.- Descripción general de las obras:

3.1.- **Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación en los espacios públicos denominados "Plazas 10, 11 y 12",**

3.2.- **Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación en el espacio público denominado "Plaza 5" y**

3.3.- **Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación en el espacio público denominado Parque María Luisa.**

4.- Los domicilios donde se realizarán las obras son los siguientes:

4.1.- **Av. 561 y Av. 563, Av. 559 y Av. José Loreto Fabela y Av. 559 y Av. 565 respectivamente, todas de la Segunda Sección de San Juan de Aragón, en la demarcación territorial, Gustavo A. Madero, Ciudad de México,**

4.2.- **Av. 533 frente a escuela primaria José Heliodoro Bravo en la Segunda Sección de San Juan de Aragón, en la demarcación territorial, Gustavo A. Madero, Ciudad de México y**

4.3.- **entre Fundidora de Monterrey y Buen Tono, col. Industrial, en la demarcación territorial, Gustavo A. Madero, Ciudad de México.**

5.- El lugar de reunión para la **visita de obra** será la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, el día y hora indicados anteriormente.

6.- La **junta de aclaraciones** se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, es obligatoria la asistencia de personal calificado de los concursantes, a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

7.- El **acto de presentación y apertura de proposiciones** se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

8.- No se otorgará **anticipo** para la ejecución de esta obra.

9.- Las proposiciones deberán presentarse en **idioma** español.

10.- La **moneda** en que deberán cotizarse las proposiciones será: en pesos mexicanos.

11.- No se autorizará **subcontratación** en la ejecución de la obra.

12.- Los interesados en los procedimientos de licitación pública nacional deben comprobar **experiencia y capacidad técnica en obra pública y capacidad financiera, administrativa y de control**, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de estos procedimientos de licitación pública nacional.

13.- **Los criterios generales para la adjudicación del contrato** serán: La convocante con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley, su Reglamento, y las bases de licitación, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más propuestas reúnen las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, se elegirá como ganadora aquella que presente el precio más bajo.

14.- La **sesión pública de fallo** se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

15.- Los trabajos, se pactarán sobre la **base de precios unitarios**, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado. Los trabajos, se pagarán mediante la formulación de estimaciones que comprenderán los trabajos realizados en el período.

Las fechas de corte para el pago de las **estimaciones** serán los días 15 (quince), 30 (treinta) ó 31 (treinta y uno) de cada mes. Las estimaciones de los trabajos ejecutados, se deberán presentar por el contratista a la convocante por períodos máximos mensuales, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados deberán iniciarse para su pago por parte de la convocante, bajo su responsabilidad, dentro de un plazo no mayor de 20 (veinte) días hábiles, contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado la residencia de la obra pública de que se trate. **El pago de las estimaciones** se efectuará a través de medio electrónico (depósito bancario, transferencia electrónica), por conducto de la Dirección de Finanzas, quien tiene establecido su domicilio en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México,

16.- Para **garantizar el cumplimiento del contrato**, el contratista deberá presentar fianza expedida por institución legalmente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato sin I.V.A.

17.- Para **garantizar** la reparación total de **daños y perjuicios** que pudiera ocasionar a terceros en sus bienes o personas, derivado de las actividades inherentes a los trabajos que realicen, el contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, la póliza y el contrato de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato sin I.V.A.

18.- Para **garantizar** durante un plazo de 12 (doce) meses, los defectos que resultaren, de los **vicios ocultos** y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista, previamente a la recepción de los trabajos, el contratista constituirá garantía por el equivalente del 10% (diez por ciento) del monto total ejercido en la obra.

19.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Ciudad de México, a de 18 de marzo de 2020.

(Firma)

**Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame**  
**Directora General de Servicios Urbanos**

## SECCIÓN DE AVISOS

### CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN EN SOLUCIONES AVANZADAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.

#### CONVOCATORIA

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo **DÉCIMO SEGUNDO.** - de los Estatutos Sociales de **CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN EN SOLUCIONES AVANZADAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.** (en adelante la "Sociedad"), se convoca a los accionistas de la "Sociedad" para que concurran a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará a las 10:00 horas del día 13 (trece) de abril de 2020 (dos mil veinte), en el domicilio ubicado en Avenida Paseo de las Palmas número 555 (quinientos cincuenta y cinco), despacho 301 (trescientos uno), colonia Lomas de Chapultepec, código postal 11000 (once mil), Alcaldía Miguel Hidalgo, en esta Ciudad de México, para tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- I. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación de modificación de los artículos Cuarto.-, Sexto.-, Décimo. y Décimo Segundo.-, de los Estatutos Sociales de CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN EN SOLUCIONES AVANZADAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.
- II. Aumento del Capital Social en su parte fija.
- III. Designación de Delegados que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones que adopte la Asamblea.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles los Accionistas podrán estar representados en la Asamblea por mandatarios que pertenezcan o no a la Sociedad, mediante simple carta poder firmada ante dos testigos, pudiendo ser dichos poderes generales o amplios, o bien, insertar en las mencionadas cartas, las instrucciones necesarias para el correcto ejercicio del derecho de voto.

Se hace del conocimiento de los Accionistas que el Proyecto de Modificación de los artículos Cuarto.-, Sexto.- Décimo.- y Décimo Segundo.-, de los Estatutos Sociales de CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN EN SOLUCIONES AVANZADAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, S.A. DE C.V., así como la Información y Datos Financieros atinentes a la propuesta de Aumento del Capital Social en su parte fija estarán a su disposición, para revisión y consulta, en el domicilio de la Sociedad sito en Calle Concepción Beistegui número 1956 (mil novecientos cincuenta y seis), colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, código postal 03020, Ciudad de México; teniendo derecho a que se les entregue una copia de dichos documentos en caso de que así lo soliciten.

**Ciudad de México a 17 (diecisiete) de marzo de 2020 (dos mil veinte).**

(Firma)

---

**CLAUDIA RODRÍGUEZ GARCÍA**  
**ADMINISTRADORA ÚNICA DE LA SOCIEDAD CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN EN SOLUCIONES**  
**AVANZADAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.**

## AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México  
**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**RICARDO GARCÍA MONROY**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2,104.00
Media plana.....	\$ 1,131.50
Un cuarto de plana .....	\$ 704.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor.**

(Costo por ejemplar \$42.00)